



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 11, 15, 18 Y 20), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. RODOLFO FLORES LECHUGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.4** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 101,291 de fecha 03 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Titular de la Notaría Pública número 217 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 22 y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 552833-1, denominada "**UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la producción, enajenación, adquisición,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

distribución, comercialización, comisión, representación, consignación, diseño, estampado, maquila, importación y exportación de telas, prendas de vestir y ropa en general; señalándose la manera enunciativa y no limitativa: pantalones, camisas, camisetas, camisolitas, camisones, playeras, guantes, trajes, conjuntos, coordinados, corbatas, vestidos, faldas, blusas, suéteres, chamarras, abrigos, chalecos, gabardinas, calcetines, calcetas, medias y pantimedias, ropa interior, corsetería y lencería, gorras, sábanas, colchas, edredones, ropa de cama, cobertores, cortinas, shorts, bermudas, pants, ropa deportiva, y en general todo tipo de ropa industrial.

- II.2** El C. Rodolfo Flores Lechuga, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 101,292 de fecha 03 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Titular de la Notaría Pública número 217 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 22 y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 552833-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UNI160203DIA**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Santa Tecla número 61, Colonia Santo Domingo Coyoacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04369, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5610-6522 y (55) 5610-6523, correos electrónicos:

[Redacted contact information]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 11, 15, 18 y 20), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de \$15,203,649.69 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y \$17,636,233.64 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los Anexo 1 (uno) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 11, 15, 18 y 20), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa,

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del [REDACTED] a nombre de "UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 8.1 de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2 y 3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


"**EL INSTITUTO**" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto,

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322025

Registro SAI
U220465

comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.


"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.


Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.



El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.


Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.


TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322025
		Registro SAI U220465

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
 UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI160203DIA




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
 Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. RODÓLFO FLORES LECHUGA
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002812 de fecha 03 de mayo de 2022.



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/IMM/NIA/JRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120P00322025

Registro SAI
U220465

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0220465
 No. REQUISICION: 0590210020322J128
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : UNI -160203-DIA
 No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTÍCULO DESCRIPCION

TERMINA MINIMA	TERMINA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) RESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
412	412	\$586.47	\$241,625.64	0%	00.00	\$586.47	\$241,625.64	\$241,625.64
OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLO OR: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. 210 20 0303 00 00 00: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA								
2,814	2,814	\$586.47	\$1,650,326.58	0%	00.00	\$586.47	\$1,650,326.58	\$1,650,326.58
OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, C OLOR: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. 210 120 0315 00 00 00: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA								
4,232	4,232	\$586.47	\$2,481,941.04	0%	00.00	\$586.47	\$2,481,941.04	\$2,481,941.04
OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, CO LOR: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. 210 120 0323 00 00 00: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA								
1,108	1,108	\$586.47	\$649,808.76	0%	00.00	\$586.47	\$649,808.76	\$649,808.76
OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE E, COLOR: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. 210 120 0331 00 00 00: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA								
564	564	\$586.47	\$330,749.08	0%	00.00	\$586.47	\$330,749.08	\$330,749.08
OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. 210 120 0349 00 00 00: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA								
154	154	\$586.47	\$90,316.38	0%	00.00	\$586.47	\$90,316.38	\$90,316.38
OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: FILS, COLO R: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. 210 120 0356 00 00 00: AZUL ELECTRICO, CENUILA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA								

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0220465
 No. REQUISICION: 09902190203221128
 MEXICO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : UNI -160203-DIA
 No. PROVEEDOR: 00117293

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 120 0367 00 00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, OLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	11	\$586.47	\$6,451.17	00	\$0.00	\$586.47	\$6,451.17	\$6,451.17
210 120 0372 00 00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, OLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	107	\$586.47	\$62,752.29	00	\$0.00	\$586.47	\$62,752.29	\$62,752.29
210 120 0380 00 00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, OLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	132	\$586.47	\$77,414.04	00	\$0.00	\$586.47	\$77,414.04	\$77,414.04
210 120 0398 00 00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, OLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	33	\$586.47	\$19,353.51	00	\$0.00	\$586.47	\$19,353.51	\$19,353.51
210 120 0406 00 00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, OLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	18	\$586.47	\$10,556.46	00	\$0.00	\$586.47	\$10,556.46	\$10,556.46
210 120 0414 00 00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, OLOR: AMARILLO, CEBOLA 11, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	2	\$586.47	\$1,172.94	00	\$0.00	\$586.47	\$1,172.94	\$1,172.94

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U270465
No. REQUISICION: 09902100703221128
ANEXO 1

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
No. PROVEDOR: 00137293

CLAVE DE ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DE ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	IMPORTE DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 3835 05 01	ELCTRICO. CEBILLA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	1,535	1,539	\$605.12	0%	\$0.00	\$605.12	\$931,279.68	\$931,279.68
210 125 3835 05 01	FILIPINA, PANTALON Y CERRO PARA CABALLER O: TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELCTRICO. CEBILLA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	1,745	1,749	\$605.12	0%	\$0.00	\$605.12	\$1,058,354.88	\$1,058,354.88
210 125 3850 05 01	FILIPINA, PANTALON Y CERRO PARA CABALLER O: TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. ZUL ELECTRICO. CEBILLA 22. ZUL ELECTRICO. CEBILLA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	641	643	\$605.12	0%	\$0.00	\$605.12	\$266,857.92	\$266,857.92
210 125 3868 05 01	FILIPINA, PANTALON Y CERRO PARA CABALLER O: TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEBILLA 22. ELECTRICO. CEBILLA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	180	180	\$605.12	0%	\$0.00	\$605.12	\$108,921.60	\$108,921.60
210 125 4122 03 01 2.	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA A: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEBILLA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	150	150	\$605.12	0%	\$0.00	\$605.12	\$90,768.00	\$90,768.00
210 125 4130 03 01 22.	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA A: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEBILLA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	501	501	\$605.12	0%	\$0.00	\$605.12	\$303,165.12	\$303,165.12

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220465
No. REQUISICIÓN: 0990210020322J-28
ANEXO 1

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI-160203-DIA
No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
200 125 414B 03 01 22	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	483	483	\$605.12	\$292,272.96	0%	\$0.00	\$605.12	\$292,272.96	\$292,272.96
200 125 4155 03 01 22	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: MEDIANO, COLOR: BLANCO, CEDULA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: MEDIANO, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	117	117	\$605.12	\$70,799.04	0%	\$0.00	\$605.12	\$70,799.04	\$70,799.04
210 125 417 00 00 22	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	45	45	\$605.12	\$27,230.40	0%	\$0.00	\$605.12	\$27,230.40	\$27,230.40
210 125 4189 00 00 22	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	3	3	\$594.97	\$1,784.91	0%	\$0.00	\$594.97	\$1,784.91	\$1,784.91
210 125 4189 00 00 22	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: UNI -160203-DIA FILIPIPIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALL A: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	6	6	\$594.97	\$3,569.82	0%	\$0.00	\$594.97	\$3,569.82	\$3,569.82

SIN TEXTO

Clasif. Presup:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAT SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ENCINA:
FECHA: 22/05/2002
HORA: 01:15:49 p.m

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220465
No. REQUISICION: 0990210020322J.26
ANEXO I

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
R. PROVEEDOR: 001J723

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5681 00 00	CEJILA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	3,183	3,183	\$594.97	\$1,893,189.55	0%	\$0.00	\$594.97	\$1,893,189.55	\$1,893,189.55
210 125 5699 00 00	CEJILA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	621	621	\$594.97	\$369,476.37	0%	\$0.00	\$594.97	\$369,476.37	\$369,476.37
210 125 5707 00 00	CEJILA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	306	306	\$594.97	\$182,060.82	0%	\$0.00	\$594.97	\$182,060.82	\$182,060.82
210 125 5715 00 00	CEJILA 15. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	105	105	\$594.97	\$62,471.85	0%	\$0.00	\$594.97	\$62,471.85	\$62,471.85
210 125 6770 00 01	CEJILA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	60	60	\$368.52	\$22,111.20	0%	\$0.00	\$368.52	\$22,111.20	\$22,111.20
210 125 6789 00 01	CEJILA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	541	541	\$368.52	\$199,369.32	0%	\$0.00	\$368.52	\$199,369.32	\$199,369.32

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U220465
No. REQUISICION: 0990210020322J128

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
2:0 125 6706 00 01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLO: VERDE, CUELLO 20, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	692	\$168.52	\$255,015.84	0%	0%	\$368.52	\$255,015.84	\$255,015.84
2:0 125 6804 00 01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLO: VERDE, CUELLO 20, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	182	\$368.52	\$67,070.64	0%	0%	\$368.52	\$67,070.64	\$67,070.64
2:0 125 6812 00 01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLO: VERDE, CUELLO 20, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	81	\$368.52	\$29,850.12	0%	0%	\$368.52	\$29,850.12	\$29,850.12
2:0 125 6820 00 01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLO: VERDE, CUELLO 20, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	23	\$368.52	\$8,475.96	0%	0%	\$368.52	\$8,475.96	\$8,475.96
2:0 125 6838 00 01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLO: BEIGE, CUELLO 20, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	71	\$368.52	\$26,164.92	0%	0%	\$368.52	\$26,164.92	\$26,164.92
2:0 125 6846 01 01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLO: BEIGE, CUELLO 20, Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	648	\$368.52	\$238,800.96	0%	0%	\$368.52	\$238,800.96	\$238,800.96

SIN TEXTO

Clasif. Presup: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

INGENIA:
 FECHA: 22/09/2014
 HORA: 01:15:52 P.M.

No. CONTRATO: 0220465
 No. REQUISICION: 0990210020322JL28
 ANEXO 1

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : UNI -160203-DIA
 No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, CO
 LOR: BEIGE, CUELLO 20,
 210 125 6853 00 01 0R; BEIGE, CUELLO 20,
 Marca: UNIFLOWERS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: UNI -160203-DIA

CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAORDIN
 R, COLOR: BEIGE, CUELLO 20,
 210 125 6861 00 01 E, COLOR: BEIGE, CUELLO 20,
 Marca: UNIFLOWERS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: UNI -160203-DIA

CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL,
 COLOR: BEIGE, CUELLO 20,
 210 125 6879 00 01 COLO: BEIGE, CUELLO 20,
 Marca: UNIFLOWERS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: UNI -160203-DIA

CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, CUE
 R: BEIGE, CUELLO 20,
 210 125 6887 00 01 R; BEIGE, CUELLO 20,
 Marca: UNIFLOWERS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: UNI -160203-DIA

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	UNI	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
825	\$368.52	\$304,029.00	01	\$0.00	\$368.52	\$304,029.00	\$304,029.00
215	\$368.52	\$79,231.80	01	\$0.00	\$368.52	\$79,231.80	\$79,231.80
99	\$368.52	\$36,483.48	01	\$0.00	\$368.52	\$36,483.48	\$36,483.48
25	\$368.52	\$9,213.00	08	\$0.00	\$368.52	\$9,213.00	\$9,213.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$15,203,649.69
 PLAZA REQUERIDA: \$1,520,364.96

IMPORTES CON LETRA:
 MINIMO : QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.
 MAXIMO : QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
VALORES

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322025

Registro SAI
U220465

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA
CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO,
DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000300773-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal Nivel Central
 059001 Oficinas Centrales
 1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto: OFICIO 6630 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,113,143,903.68
 Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.9
Disponibilidad (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO N°	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-006-001

Se firma por sustrato de conformidad con el Memorandum Interno 0000100301048A1/20220731 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los efectos del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas del día 26 de julio de 2022.

Asentamiento

C.P. Ella Gabino Calles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS



CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 11
OVEROL PARA CABALLERO



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	5
5.	DESCRIPCIÓN.....	5
6.	CATEGORÍAS Y COLORES.....	6
7.	TALLAS Y CLAVES.....	8
8.	FIGURAS DEL OVEROL (No a escala, con valor referencial únicamente).....	9
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	11
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11.	TELA Y COLOR.....	13
12.	ETIQUETADO.....	14
13.	ENVASE.....	15
14.	ALMACENAMIENTO.....	16
15.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	16

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener el overol para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas del overol para caballero, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de las prendas que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 puntadas por cada 2.5 cm de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Engargolado: Costura utilizado en la unión de dos piezas grandes que componen la ropa de trabajo, en ella se entrelaza la tela de ambas piezas. Se realiza con máquina de codo y/o de cama plana; debiendo tener hasta dos costuras paralelas de cadeneta.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos iguala la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Fuelle: Pliegue de la tela que permite obtener una mayor amplitud de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Overol: El mono, overol, mameluco o braga es una prenda de faena de una sola pieza. Suele ponerse sobre la ropa corriente para protegerla. Aunque ideado originalmente como prenda de trabajo, es bastante popular su uso en niños.

Presillas: Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Más, menos
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.
p.p.p.	Puntada por pulgada
g	Gramos

5. DESCRIPCIÓN

CUELLO: MAO CON PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS, DOS SUPERIORES Y DOS INFERIORES, CON CIERRE DE POLIÉSTER TIPO CREMALLERA DE DOBLE ACCIÓN QUE VA DEL CUELLO AL TIRO DE LA PRENDA, CINCO BOLSAS: UNA EN CADA DELANTERO INFERIOR, TRES DE PARCHÉ, UNA EN EL DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO Y UNA EN LA PARTE LATERAL DE CADA PIEZA A LA ALTURA DE LA RODILLA. **ESPALDA:** DE UNA PIEZA; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS CON PINZA EN CADA UNA; **PRETINA:** CON ELÁSTICO EN LOS LATERALES, UNE LAS PIEZAS Y CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES; **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA) Y LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



IMSS

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORÍAS	COLORES
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ELECTRÓNICA MEDICA ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ESPECIALIDADES ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE LABORATORIOS ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE MECÁNICA Y FLUIDOS ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE RAYOS X ESPECIALISTA EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS ESPECIALISTA EN PLANTAS DE LAVADO OPERADOR DE MANTENIMIENTO EN U.M.C TÉCNICO "A" EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN TÉCNICO "A" EN EQUIPOS MÉDICOS TÉCNICO "A" EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS TÉCNICO "A" EN PLANTAS DE LAVADO TÉCNICO "A" EN TELECOMUNICACIONES TÉCNICO "B" EN EQUIPOS MÉDICOS TÉCNICO "B" EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS TÉCNICO "B" EN PLANTAS DE LAVADO TÉCNICO "B" EN TELE COMUNICACIONES TÉCNICO "C" EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS TÉCNICO "C" EN PLANTAS DE LAVADO TÉCNICO "C" EN TELE COMUNICACIONES TÉCNICO ELECTRICISTA TÉCNICO ELECTRÓNICO TÉCNICO EN ELECTRÓNICA MEDICA Y LABORATORIO TÉCNICO EN EQUIPOS DE ABSORCIÓN TÉCNICO EN EQUIPOS DE RAYOS X TÉCNICO EN EQUIPOS HELICOIDAL TÉCNICO EN EQUIPOS RECIPROCANTES TÉCNICO EN EQUIPOS TURBO CENTRIFUGO TÉCNICO EN MECÁNICA, FLUIDOS Y ESPECIALIDADES TÉCNICO MECÁNICO TÉCNICO PLOMERO TÉCNICO POLIVALENTE	AZUL ELÉCTRICO
TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DETERAPIA INTENSIVA (A)	VERDELIMÓN
TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA (A) AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO (B)	AZUL CLARO

(A) AL LOGOSÍMBOLO IMSS SE LE AGREGA LA LEYENDA: "ALTA TECNOLOGIA"
 (B) NO LLEVA LAS BOLSAS DE PARCHÉ LATERALES A LA ALTURA DE LA RODILLA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ZONA "B"

CATEGORÍAS	COLORES
<p>ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN. ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ELECTRONICA MEDICA ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ESPECIALIDADES ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE LABORATORIO ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE MECÁNICA Y FLUIDOS ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE RAYOS X ESPECIALISTA EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS ESPECIALISTA EN PLANTAS DE LAVADO OPERADOR DE MANTENIMIENTO EN U.M.C. TÉCNICO "A" EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN TÉCNICO "A" EN EQUIPOS MÉDICOS TÉCNICO "A" EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS TÉCNICO "A" EN PLANTAS DE LAVADO TÉCNICO "A" EN TELECOMUNICACIONES TÉCNICO "B" EN EQUIPOS MÉDICOS TÉCNICO "B" EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS TÉCNICO "B" EN PLANTAS DE LAVADO TÉCNICO "B" EN TELE COMUNICACIONES TÉCNICO "C" EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS TÉCNICO "C" EN PLANTAS DE LAVADO TÉCNICO "C" EN TELE COMUNICACIONES TÉCNICO ELECTRICISTA TÉCNICO ELECTRÓNICO TÉCNICO EN ELECTRONICA MEDICA Y LABORATORIO TÉCNICO EN EQUIPOS DE ABSORCIÓN TÉCNICO EN EQUIPOS DE RAYOS X TÉCNICO EN EQUIPOS HELICOIDAL TÉCNICO EN EQUIPOS RECIPROCANTES TÉCNICO EN EQUIPOS TURBO CENTRIFUGO TÉCNICO EN MECÁNICA, FLUIDOS Y ESPECIALIDADES TÉCNICO MECÁNICO TÉCNICO PLOMERO TÉCNICO POLIVALENTE</p>	<p>AZUL ELÉCTRICO</p>
<p>TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA (A) TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA (A)</p>	<p>AMARILLO</p>

(A) AL LOGOSÍMBOLO IMSS SE LE AGREGARA LA LEYENDA: "ALTA TECNOLOGÍA"

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
 CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	AZUL ELÉCTRICO	VERDE LIMÓN (A)	AZUL CLARO (B)
CHICA	210.120.0018.00.00	210.120.0224.00.00	210.120.0422.00.00
MEDIANA	210.120.0042.00.00	210.120.0232.00.00	210.120.0430.00.00
GRANDE	210.120.0075.00.00	210.120.0240.00.00	210.120.0448.00.00
EXTRA-GRANDE	210.120.0109.00.00	210.120.0257.00.00	210.120.0455.00.00
ESPECIAL	210.120.0265.00.00	210.120.0273.00.00	210.120.0463.00.00
PLUS	210.120.0299.00.00	210.120.0281.00.00	210.120.0471.00.00

ZONA "B"

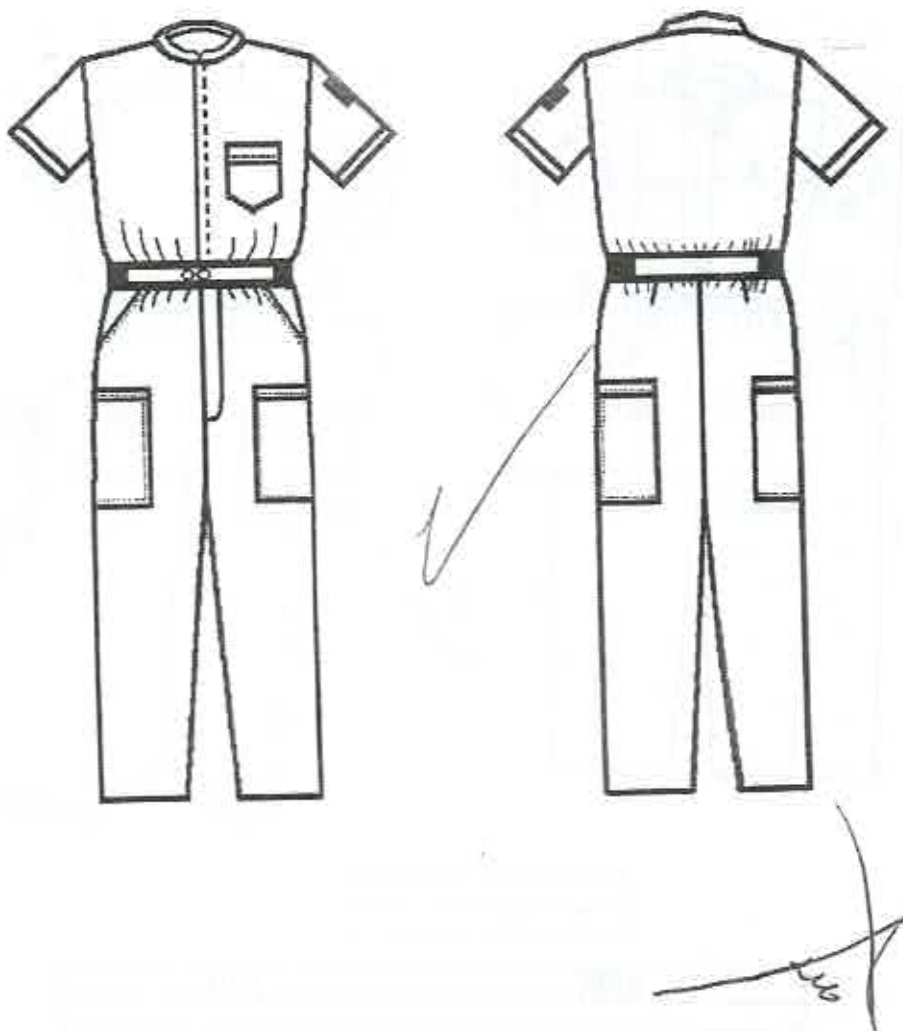
TALLA	AZUL ELECTRICO	AMARILLO (A)
CHICA	210.120.0307.00.00	210.120.0364.00.00
MEDIANA	210.120.0315.00.00	210.120.0372.00.00
GRANDE	210.120.0323.00.00	210.120.0380.00.00
EXTRA-GRANDE	210.120.0331.00.00	210.120.0391.00.00
ESPECIAL	210.120.0349.00.00	210.120.0401.00.00
PLUS	210.120.0356.00.00	210.120.0414.00.00

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DEL OVEROL (No a escala, con valor referencial únicamente)



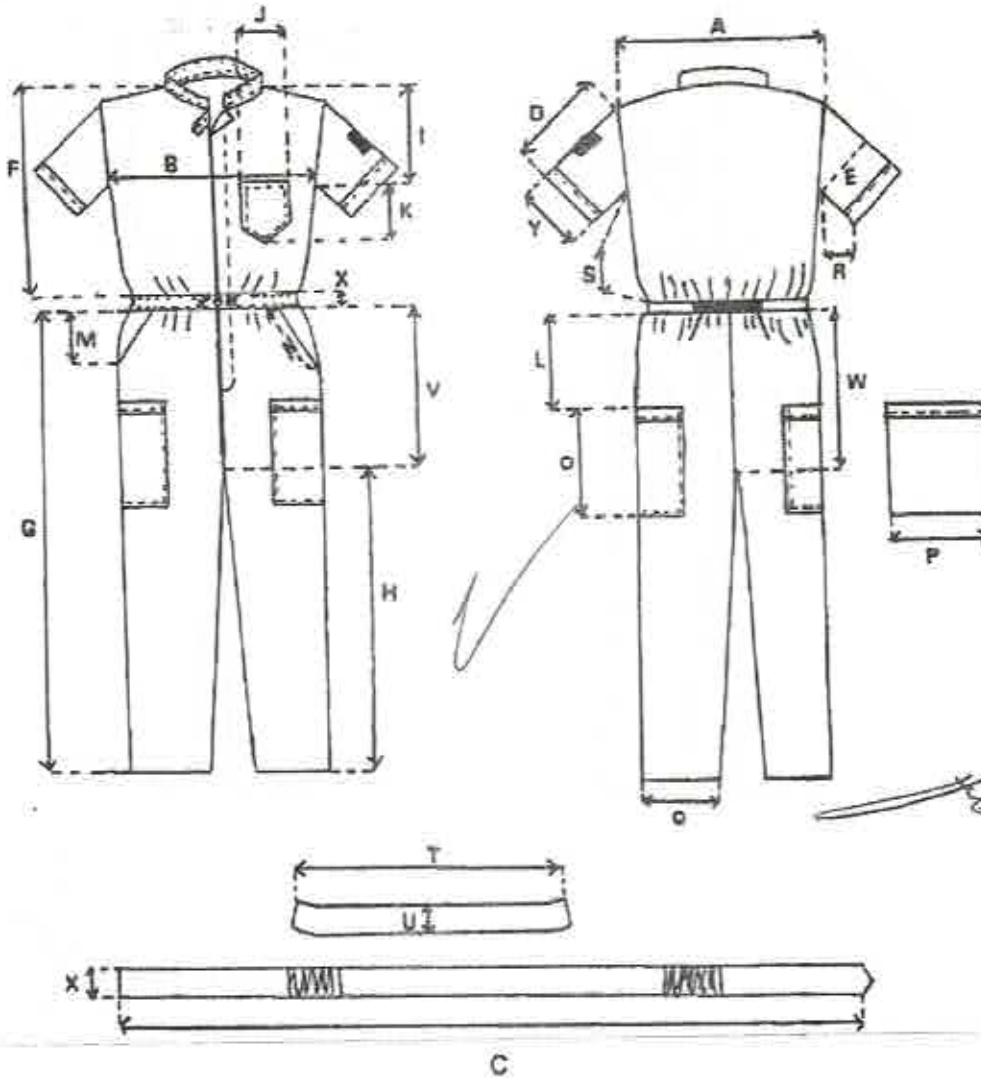
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Figuras (No a escala, con valor referencial únicamente)

DELANTERO

ESPALDA



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

		T AL L AS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	ANCHO ESPALDA (DE HOMBRO A HOMBRO)	44	47	50,5	54	57	60	+/- 1
B)	CONTORNO PECHO	106	117	127,5	138	147,5	15,8	+/- 1
C)	CONTORNO CINTURA (CON ELÁSTICO ESTIRADO)	89,5	100	110	120,5	130,5	140,5	+/- 1
D)	LARGO MANGA	22	23	24,5	25,5	27	28,5	+/- 1
E)	CONTORNO MANGA	44,5	47,5	51	54	57	60	+/- 1
F)	LARGO TALLE SIN PRETINA	50,5	52	54,5	56	58	60	+/- 1
G)	LARGO PANTALÓN SIN PRETINA	101	103	106	108,5	111,5	128,5	+/- 1
H)	LARGO ENTRE PIERNA	73,5	75,5	77,5	79,5	81,5	83,5	+/- 1
I)	ALTURA BOLSA TALLE	23,5	24	24,5	25	26	27	+/- 1
J)	ANCHO BOLSA TALLE	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	+/- 1
K)	LARGO BOLSA TALLE	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	+/- 1
L)	ALTURA BOLSA COSTADO DE PARCHE	22,5	22,5	23,5	24	25,5	27	+/- 1
M)	LARGO BOLSA POR EL COSTADO	17,5	17,5	18,5	19,5	21	21,5	+/- 1
N)	LARGO ABERTURA BOLSA DIAGONAL	19	19	20	21	21,5	22	+/- 1
O)	LARGO BOLSA COSTADO	19	19	19	19	19	19	+/- 1
P)	ANCHO BOLSA COSTADO	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	+/- 1
Q)	CONTORNO BAJOS	37	41	45	49	53	57	+/- 1
R)	LARGO COSTADO MANGA	12	13	14	15,5	16	16,5	+/- 1
S)	LARGO COSTADO TALLE	23,5	24,5	25	26	26	26	+/- 1
T)	LARGO CUELLO	36	38,5	41	43,5	46	48,5	+/- 1
U)	ANCHO CUELLO	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	+/- 0,5
V)	LARGO TIRO DELANTERO	29,5	30	30,5	31,5	31,5	45,5	+/- 1
W)	LARGO TIRO TRASERO	39,5	40	41	42	47	52	+/- 1
X)	ANCHO PRETINA	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	+/- 0,5
Y)	CONTORNO PUÑO	38	41	44	47,5	50,5	53,5	+/- 1

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

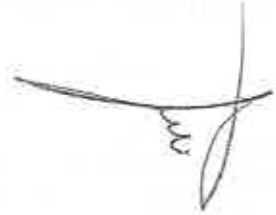
Instrucciones de corte

Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de maquila.

Respetar costuras y aplomos.

Presilla de refuerzo: Bolsas y en donde se requiera.



ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Doblado en puño tipo valenciana incluye: 30 mm \pm 5 mm primer doble, ~~capado~~ costura a 2 mm + 1mm para formar simulación.
- Doblado de bolsa superior e inferior terminado con costura remetida 20 mm \pm 5mm
- Doblado en bajos: sin doblado terminado con costura overlock



TIPOS DE PUNTAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2p.p.p, con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntas tendrán que ser uniformes.

Ancho doble respunte de 2mm \pm a 7 mm en:

- Donde se requiera.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Bolsas
- Simulación de puño
- Cuello

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado.



INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL OVEROL

- Botones: 2 piezas de plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No.20 de dos orificios.
- Cierre: De poliéster de doble cabeza; tallas Chica y Mediana de 60 cm de longitud; tallas Grande y Extra Grande de 65 cm de longitud; talla Especial y Plus de 70 cm de longitud. Del mismo color del artículo o tono similar.
- Elástico: Para talla Chica y Mediana de 17 cm de longitud; tallas Grande y Extra Grande de 19 cm de longitud talla.
- Especial y Plus de 21 cm de longitud.

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos. Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

Zona "A"

TELA: GABARDINA: 75% ALGODÓN - 25% Poliéster (Elasterell-P)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OVEROL PARA CABALLERO**

CEDULA 11

COLORES CODIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL ELECTRICO 19-4050	VERDE LIMON 14-0264	AZUL CLARO 14 - 4112
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGOPANTONE:	BLANCO	VERDE 561 C ó 561 U	BLANCO
COLOR CODIGOPANTONE DELALEYENDA "ALTA TECNOLOGIA"	NO INCLUYE LEYENDA	VERDE 561 C ó U	NO INCLUYE LEYENDA

Zona "B"

TELA:	GABARDINA: 75% ALGODÓN - 25% Poliéster (Elasterell-P)		
COLORES CODIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL ELECTRICO 19-4050	AMARILLO 13 - 0858	AZUL CLARO 14 - 4112
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGOPANTONE:	BLANCO	VERDE 561 C ó 561 U	BLANCO
COLOR CODIGOPANTONE DELALEYENDA "ALTA TECNOLOGIA"	NO INCLUYE LEYENDA	VERDE 561 C ó U	NO INCLUYE LEYENDA

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado-Especificaciones y Ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o salidas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

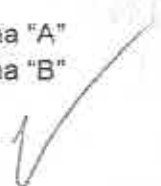


ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"



Cedula No. 15

Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	5
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	6
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL (NO A ESCALA, CON VALOR REFERENCIAL ÚNICAMENTE).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11. TELA Y COLOR.....	16
12. ETIQUETADO.....	17
13. ENVASE.....	18
14. ALMACENAMIENTO.....	18
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	18

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe mantener la filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero., para el uso de diferentes servicios (ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bragueta: Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Broche de plástico de presión reforzado: Broche de plástico que funciona durante la vida útil de la prenda.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. por cada 2.5 CM de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Desgarre: Fuerza requerida para continuar o propagar una rasgadura en la tela, bajo ciertas condiciones específicas.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Engargolado: costura utilizado en la unión de dos piezas grandes que componen la ropa de trabajo, en ella se entrelaza la tela de ambas piezas. Se realiza con máquina de codo y/o de cama plana; debiendo tener hasta dos costuras paralelas de cadeneta.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina: tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuyas características es que forma surcos diagonales; está tejida con hilo de urdimbre y trama de diferentes tirulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Dobladillo que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Mercerizado: Tratamiento que recibe el hilo y tejido de algodón con sosa cáustica para proporcionarle una mayor afinidad al colorante y brillantez a su acabado.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de una pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentra colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del Overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Tablón: Pliegue de la tela que sirve únicamente de adorno.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

Trabas: Tiras de tela dobladas y cosidas perpendicularmente a la pretina, para sujetar el cinturón.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	Gramos

5. DESCRIPCION

FILIPINA: TRES CUARTOS DE LARGO, TIPO RECTO; **CUELLO:** MAO CON PUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CON OJALERA OCULTA INTEGRADA, CERRA AL FRENTE CON SEIS BOTONES Y OJALES; **ESPALDA:** DE UNA PIEZA; **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA) Y LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, BOLSA LATERAL EN DIAGONAL DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN EN CADA PIEZA, BRAGUETA FORRADA Y CIERRE METÁLICO; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS, BOLSA DE VIVO DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN Y PINZA EN CADA UNA, CON CARTERA EN BOLSA TRASERA IZQUIERDA, BOTÓN Y OJAL. **PRETINA:** DE DOS PIEZAS CON ENTRETELA, DOS BOTONES Y OJALES, VISIBLE, OTRO OCULTO Y SIETE TRABAS. **MANDIL:** LARGO CON PETO Y CUATRO CINTAS DE AMARRE DOS EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS A LA ALTURA DE LA CINTURA.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TÉCNICO ENSERVICIOS DE DIETOLOGÍA (A) COCINERO TÉCNICO 1° DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. COCINERO TÉCNICO 2° DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	BLANCO

(A) No incluye Gorro y Mandil

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	BLANCO	(A) BLANCO
CHICA	210.125.0765.00.00	210.125.4171.00.00
MEDIANA	210.125.0799.00.00	210.125.4189.00.00
GRANDE	210.125.0823.00.00	210.125.4197.00.00
EXTRA-GRANDE	210.125.0856.00.00	210.125.4205.00.00
ESPECIAL	210.125.3447.00.00	210.125.4213.00.00
PLUS	210.125.4528.00.00	

ZONA "B"

TALLA	BLANCO	(A) BLANCO
CHICA	210.125.5665.00.00	210.125.4171.00.00
MEDIANA	210.125.5673.00.00	210.125.4189.00.00
GRANDE	210.125.5681.00.00	210.125.4197.00.00
EXTRA-GRANDE	210.125.5699.00.00	210.125.4205.00.00
ESPECIAL	210.125.5707.00.00	210.125.4213.00.00
PLUS	210.125.5715.00.00	

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
 PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

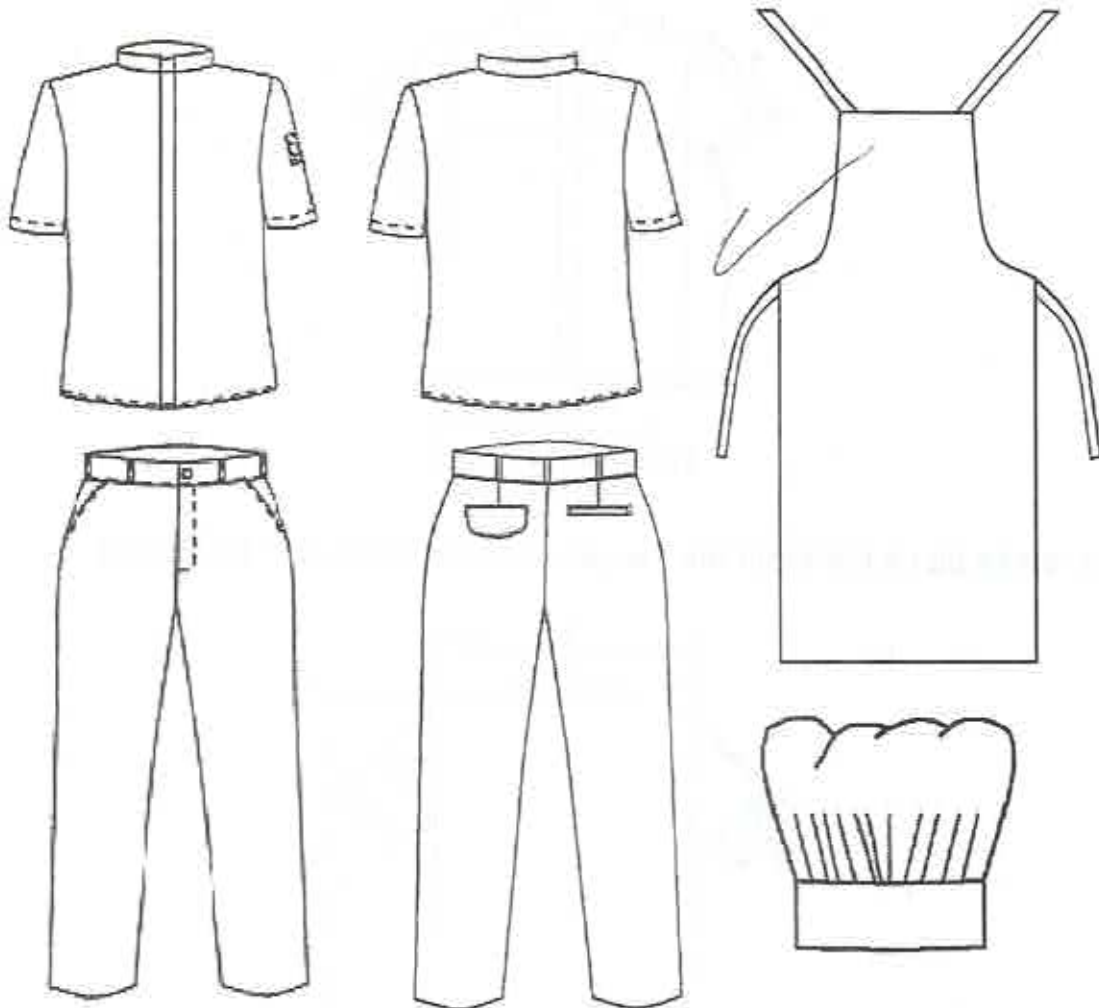


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO

CEDULA 15

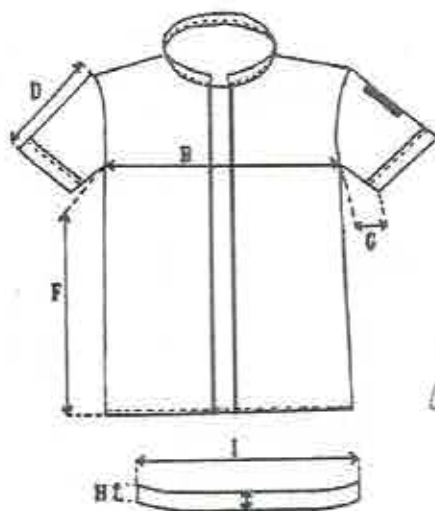
8. FIGURAS FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL (NO A ESCALA, CON VALOR REFERENCIAL ÚNICAMENTE)



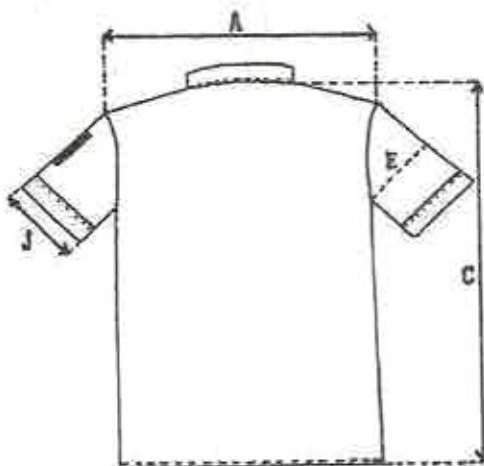
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FILIPINA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



FILIPINA VISTA DE LA ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)

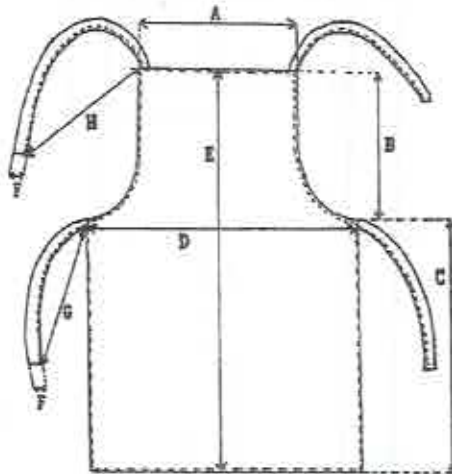


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

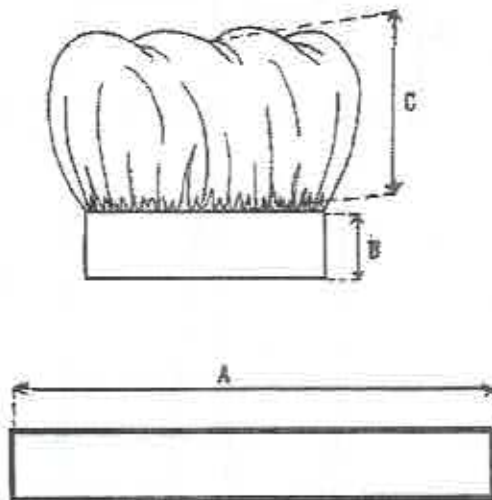
[Handwritten signature]



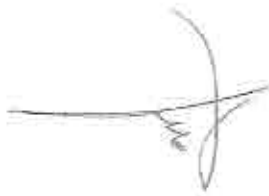
MANDIL (No a escala, con valor referencial únicamente)



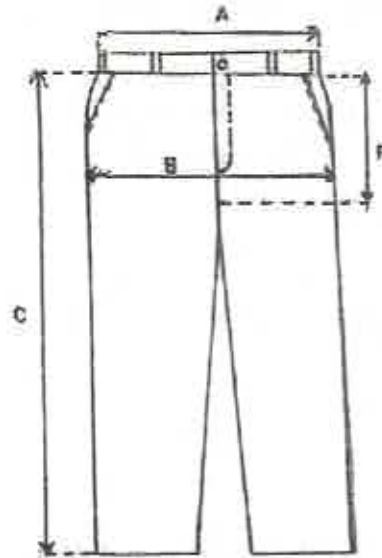
GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)



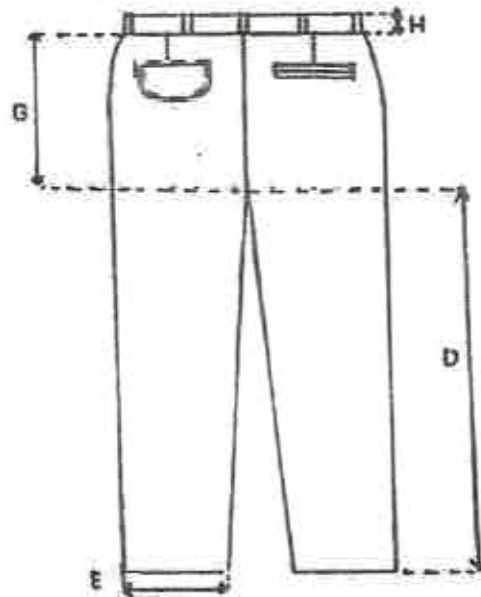
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



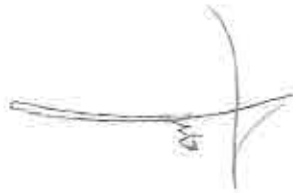
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA		TALLAS						TOLERANCIA
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	ANCHO ESPALDA(DE HOMBRO A HOMBRO)	44	46	49	52,5	55,5	58,5	± 1
B)	CONTORNO PECHO	101,5	111,5	121,5	132	142,5	152,5	± 1
C)	LARGO TOTAL	71,5	73	75	77	79	81	± 1
D)	LARGO MANGA	22,5	24	25	26,5	28	29,5	± 1
E)	CONTORNO MANGA	42	45	48	51,5	54,5	57,5	± 1
F)	LARGO COSTADO TALLE	46,5	47	47,5	48	49,5	50,5	± 1
G)	LARGO COSTADO MANGA	11,5	12,5	14	14,5	16	17	± 1
H)	ANCHO CUELLO	3	3	3	3	3	3	± 0,5
I)	LARGO CUELLO	36	37,5	39,5	40,5	42,5	44,5	± 1
J)	CONTORNO PUÑO	35,5	38	41	44	47	50	± 1

MANDIL			TALLA ÚNICA	TOLERANCIA
A)	ANCHO PARTE SUPERIOR		40	± 1
B)	LARGO PARTE SUPERIOR		33	± 1
C)	LARGO COSTADO INFERIOR		71,5	± 1
D)	CINTURA		90	± 1
E)	LARGO TOTAL		104,5	± 1
F)	ANCHO CINTAS DE AMARRE SUPERIOR E INFERIOR		4	± 0,5
G)	LARGO CINTAS DE AMARRE INFERIOR	CONTANDO DESDE REMATE	49,5	± 1
H)	LARGO CINTAS DE AMARRE SUPERIOR		52,5	± 1

GORRO		talla única	tolerancia
A)	LARGO FAJILLA	87	± 1
B)	ANCHO FAJILLA	8	± 1
C)	LARGO GORRO SIN FAJILLA DESDE EL CENTRO	25	± 1

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
 CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



PANTALÓN:		TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	± 1
A)	CONTORNO CINTURA	78	89	99	110	121	131	± 1
B)	CONTORNO CADERA	95	105,5	115,5	127,5	138,5	148,5	± 1
C)	LARGO TOTAL	110,5	112	113,5	115,5	117	118,5	± 1
D)	LARGO ENTREPIERNA	87,5	88,5	89,5	90,5	91,5	92,5	± 1
E)	CONTORNO BAJOS	45,5	48	51	53,5	56,5	59	± 1
F)	LARGO TIRO DELANTERO	25,5	26	27	27,5	28	29	± 1
G)	LARGO TIRO TRASERO	35	35,5	36,5	37	38	39	± 1
H)	ANCHO PRETINA	4	4	4	4	4	4	± 0,5

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

FILIPINA

Instrucciones de corte de la filipina

Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de Maquila de la filipina

Respetar costuras y aplomos, no jalar la tela, cuello tipo mao, seis botones ocultos con ojal vertical con una separación entre sí de 10 cm.

Presilla de refuerzo

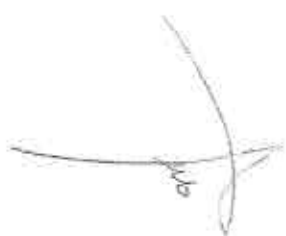
En bolsa y en donde se requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Doblado terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Doblado puño tipo valenciana: 30 mm \pm 5 mm primer doblado, cargado costura a 2mm \pm 1 mm para formar simulación.

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2p.p.p., con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm \pm 1 mm EN:

- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm \pm 1 mm EN:

- Simulación de puño

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HABILITACIONES DE LA FILIPINA:

- Botones: 6 del número 24, de plástico cóncavos en el centro, color mate a tono de la prenda (no Transparente).

MANDIL

Instrucciones de corte del mandil

Respetar hilos, no torcer tela.

Instrucciones de maquila del mandil

Respetar costuras, no torcer pespuntes.

Ancho de las costuras del mandil:

Costados 10 mm a 13 mm

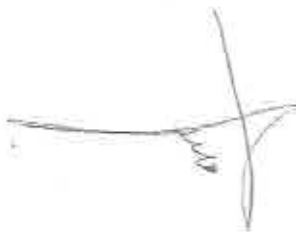
Cintas 10 mm a 13mm

Doblado: 20 mm \pm 5 mm

Ancho pespunte de 2 mm \pm 1 mm en

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Mandil: 2,0+/- 1,0 milímetros y 7,0 +/-2,0 milímetros (costura contorno).

Puntadas Interiores

- Costuras interiores 10 p.p.p. rematada

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10p.p.p ± 2p.p.p, con remate al principio y al final.

Ancho despunte de 2 mm ± 1mm en:

- Donde se requiera

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PANTALÓN

Instrucciones de corte del pantalón

Respetar piquetes, no torcer tela, no alterar medidas, cortar entretela de la pretina, respetar hilos de piezas.

Instrucciones de maquila del pantalón

Respetar costuras, respetar aplomos, no torcer cierre ni pinza marcar perfectamente bien el quiebre al planchar. La cartera de la bolsa trasera izquierda es de 14 cm de ancho por 6 cm de altura.

Ancho de las costuras del pantalón:

- Costados: 6,0mm a 10,0 mm.
- Tiro delantero: 6,0 mm a 10,0 mm.
- Tiro trasero: Iniciar con un ancho de 6,0 mma10,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina.
- Doblados: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos.

TIPOS DE PUNTADAS:

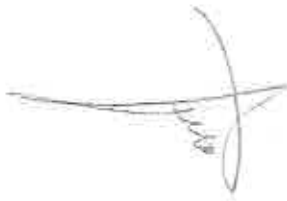
Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10p.p.p.± 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10p.p.p.± 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Puntadas Exteriores:

- Recta: 10p.p.p. \pm 2p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 2 mm \pm 1mm en

- Pretina
- bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación del Pantalón.

- Botones: 2 de plástico del número cóncavos en el centro 20, color mate al tono de la prenda no transparente.
- Cierre: Uno metálico de 18 cm, reforzado, protegido contra la oxidación, del mismo color del artículo o tono similar.

GORRO

Instrucciones de corte del gorro

Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos, lleva entretela en fajilla.

Instrucciones de maquila del gorro

Respetar costuras, piquetes y aplomos, lleva pliegue al coser con la fajilla, cruce de 5cm.

Costuras Exteriores

10p.p.p. +/- 2 p.p.p.

Ancho respunte de 2 mm \pm 1mm en

Instrucciones de habilitación del gorro.

Cinta auto adherible (contactel) 5,0 cm +/- 0,5 cm de longitud y 2,0cm +/- 0,3cm de ancho.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADOS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA) FILIPINA Y PANTALÓN, GORRO Y MANDIL.

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta. Adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado

11. TELA Y COLOR

Filipina y Pantalón:

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - 100% algodón Tipo 1 - Especificaciones y ensayos.

Zona "A"
Zona "B"



Gorro y mandil:

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - 100% algodón Tipo 1 - Especificaciones y ensayos. Y Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - 100% algodón Tipo 2 - Especificaciones y ensayos.

Zona "A y B"

TELA:	GABARDINA 100% ALGODÓN tipo 1 Filipina, pantalón GABARDINA 100% ALGODÓN tipo 2 Gorro y mandil
COLORES CODIGO PANTONE:	BLANCO
LOGO SIMBOLO COLOR	VERDE 561 C ó 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Ver Especificación técnica IMSS – Logosímbolo IMSS bordado y Estampado – Especificaciones y ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO

CEDULA 15

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

13. ENVASE

Conjunto de filipina, pantalón, mandil y gorro de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 1- Especificaciones y Método de Prueba.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO

CEDULA 15

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – Gabardina 100% algodón Tipo 2 – Especificaciones y Método de Prueba.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS – Guía de Inspección de Defectos de Ropa Contractual.



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 19 de 19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No.20
CAMISA PARA CABALLERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5. DESCRIPCIÓN.....	4
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS PARA CAMISA PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11. TELA Y COLOR.....	14
12. ETIQUETADO.....	15
13. ENVASE.....	16
14. ALMACENAMIENTO.....	16
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	16

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la camisa para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Camisa para caballero, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

Cm	Centímetro
Eme	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX O TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas. TCX= edición en tela, TPG= edición en papel Ecológico
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.
%	Por ciento
±	Mas. menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	gramos

5. DESCRIPCION

CAMISA MANGA CORTA: CORTE RECTO; **CUELLO:** CAMISERO DE UNA PIEZA CON ENTRETELA Y PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, VISTAS CON ENTRETELA, CIERRA AL FRENTE CON SIETE BOTONES Y OJALES, BOLSA DE PARCHE EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CHARETERA FIJA CON BOTON Y OJAL; **ESPALDA:** DE UNA PIEZA CON BATA Y TABLA A CADA LADO; **MANGA:** CORTA RECTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

2021 18193



CAMISA MANGA LARGA: CORTE RECTO. **CUELLO:** CAMISERO DE UNA PIEZA CON ENTRETELA Y PESPUNTE ALREDEDOR. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, VISTAS CON ENTRETELA, CIERRA AL FRENTE CON SIETE BOTONES Y OJALES, DOS BOLSAS DE PARCHES CON CARTERA Y TABLÓN, BOTÓN Y TRABA OCULTOS. **CHARRETERAS FIJAS** CON BOTÓN Y OJAL. **ESPALDA:** DE UNA PIEZA CON BATA Y TABLA A CADA LADO. **MANGA:** LARGA RECTA, DE UNA PIEZA, PUÑO CON ENTRETELA, BOTÓN Y OJAL. **LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO** EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORÍAS	COLORES
	CAMISA MANGA CORTA
CHOFER OPERADOR DE AMBULANCIAS (EXCLUSIVO SISTEMA FORÁNEO) OPERADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (exclusivo D.F y V. de México) OPERADOR DE VEHICULOS DE CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIOS VIGILANTE DE CENTROS VACACIONALES	BEIGE
MOTOCICLISTA	BEIGE
TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA	BEIGE

	CAMISA MANGA CORTA
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE HOSPEDAJE DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE OPERACIÓN CONTABLE DE CENTROS VACACIONALES	BEIGE

CATEGORÍAS	COLORES
	CAMISA MANGA LARGA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CAMISA PARA CABALLERO

CEDULA 20

CHOFER CONTROLADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central). OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo Sistema Foráneo) OPERADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE VELATORIOS	VERDE
---	-------

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

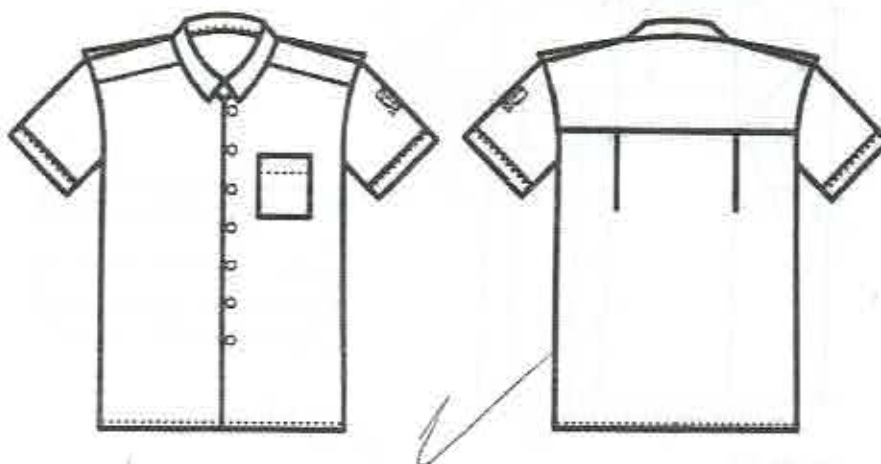
TALLA	CAMISA MANGA CORTA BEIGE	CAMISA MANGA LARGA VERDE
CHICA	210.125.6838.00.01	210.125.6770.00.01
MEDIANA	210.125.6846.00.01	210.125.6788.00.01
GRANDE	210.125.6853.00.01	210.125.6796.00.01
EXTRA-GRANDE	210.125.6861.00.01	210.125.6804.00.01
ESPECIAL	210.125.6879.00.01	210.125.6812.00.01
PLUS	210.125.6887.00.01	210.125.6820.00.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

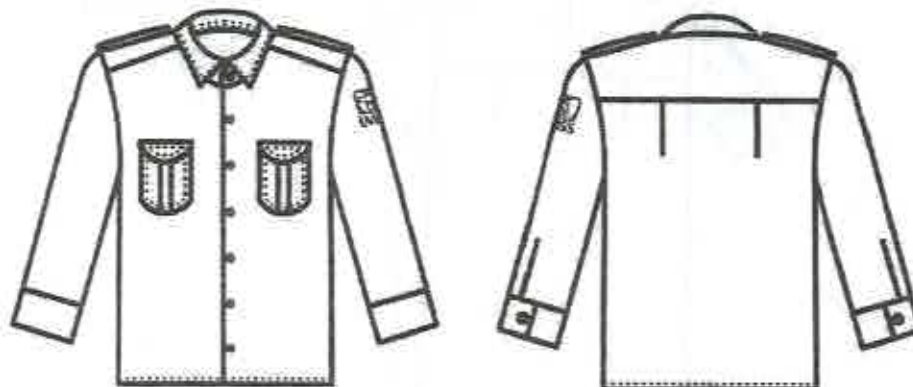


8. FIGURAS PARA CAMISA PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente)

CAMISA MANGA CORTA



CAMISA MANGALARGA

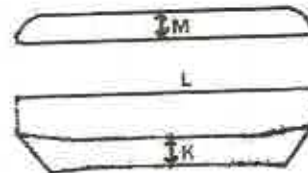


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

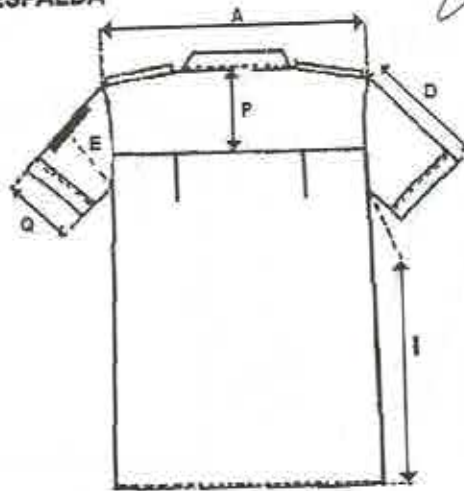


CAMISA MANGA CORTA (No a escala, con valor referencial únicamente)

DELANTERO



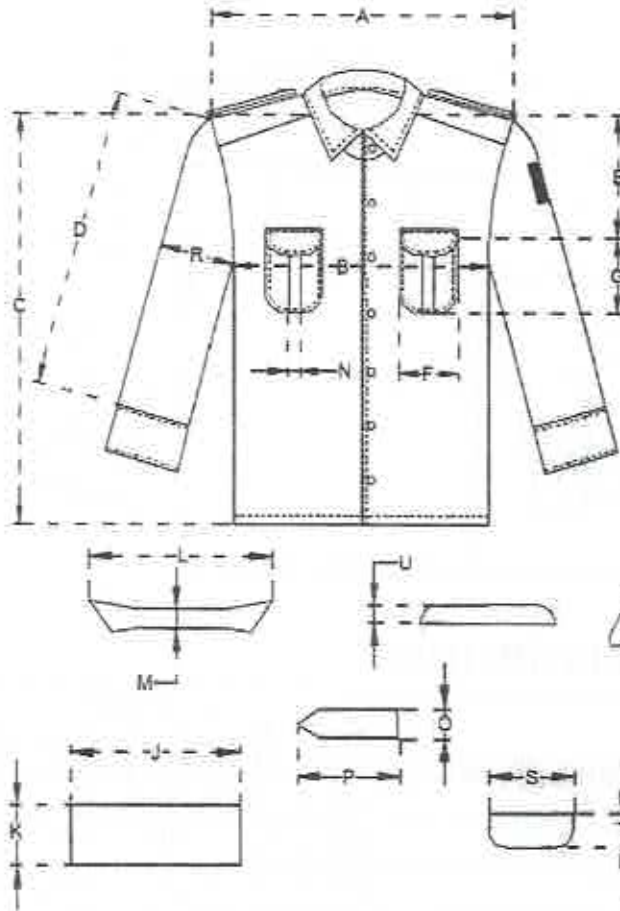
ESPALDA



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



CAMISA MANGA LARGA (No a escala, con valor referencial únicamente)

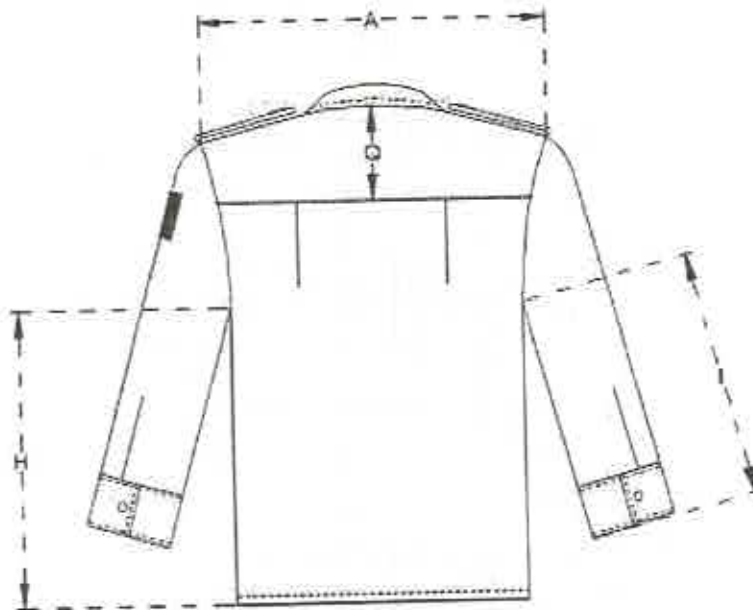


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Handwritten signature



(No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

Camisa manga corta		TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	ANCHO ESPALDA (DE HOMBRO A HOMBRO)	46	49	52,5	55,5	59	62,5	+/-1
B)	CONTORNO PECHO	109	120	129	137	146	150	+/-1
C)	LARGO DELANTERO	77,5	78,5	79,5	80,5	81,5	82,5	+/-1
D)	LARGO MANGA	23,5	25	26	27,5	29	33	+/-1
E)	CONTORNO MANGA	46	48	50,4	52	54	61,5	+/-1
F)	ALTURA BOLSA	23	23,5	23,5	24	25	27	+/-1
G)	ANCHO BOLSA	12,5	12,5	13,5	14,5	15	17	+/-1
H)	LARGO BOLSA	14	14	15	16	16	16,5	+/-1
I)	LARGO COSTADO TALLE	52,5	52,5	52,5	52,5	52,5	52,5	+/-1
J)	LARGO COSTADO MANGA	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	20	+/-1
K)	ANCHO CUELLO	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	+/-0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CAMISA PARA CABALLERO

CEDULA 20

L)	LARGO CUELLO	45	46	47	48,5	49,5	52	+/-1
M)	ANCHO PIEDE CUELLO	3	3	3	3	3	3	+/-0,5
N)	ANCHO CHARRETERA	3,5	3,5	3,5	4,5	4,5	4,5	+/-0,5
O)	LARGO CHARRETERA	11,5	11,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/-1
P)	LARGO BATA	8	8	8	8	8	8	+/-1
Q)	CONTORNO PUÑO	39	41	43	44,5	46,5	53,5	+/-1

Camisa manga larga	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) ANCHO ESPALDA (DE HOMBRO A HOMBRO)	45,0	49,0	52,5	56,5	60,5	64,5	±1
B) CONTORNO PECHO	108,6	77,0	129,0	139,5	150,0	160,0	±1
C) LARGO TOTAL	75,0	77,0	79,0	82,5	85,0	87,5	±1
D) LARGO MANGA SIN PUÑO	54,5	56,5	59,0	61,0	63,5	66,0	±1
E) ALTURA BOLSA	22,0	22,0	22,5	24,0	25,0	26,0	±1
F) ANCHO BOLSA	12,5	12,5	12,5	14,5	15,0	15,0	±1
G) LARGO BOLSA	14,5	14,5	14,5	15,0	15,0	15,0	±1
H) LARGO COSTADO TALLE	50,5	51,5	53,0	54,0	55,5	56,5	±1
I) LARGO COSTADO MANGA	46,0	47,5	49,5	51,5	53,5	55,5	±1
J) LARGO PUÑO CON CRUCE	25,0	26,0	27,5	29,0	30,0	31,0	±1
K) ANCHO PUÑO	6,5	6,0	6,5	6,5	6,5	6,5	±1
L) LARGO CUELLO	43,5	46,0	48,5	51,0	52,0	53,0	±1
M) ANCHOCUELLO	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	±0,5
N) ANCHO TABLÓN BOLSA	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	±0,5
O) ANCHO CHARRETERA	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	±0,5
P) LARGO CHARRETERA	9,5	9,5	10,5	11,5	11,5	11,5	±1
Q) LARGO BATA	7,5	8,0	8,5	9,0	9,0	9,0	±1
R) CONTORNO MANGA	46,0	48,5	51,0	54,0	57,0	60,0	±1
S) LARGO CARTERA	12,5	12,5	12,5	13,5	14,0	14,0	±1
T) ANCHO CARTERA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	±1
U) ANCHO PIEDE CUELLO	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	±0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte y maquila de la camisa manga corta

Instrucciones de corte

Respetar piquetes, no alterar medidas, no torcer telas, las piezas que llevan entreteila son: cuello, pie de cuello y vista.

Instrucciones de maquila

Respetar costuras, piquetes y aplomos, no torcer el cuello y charreteras, lleva siete botones con ojal, el primero es horizontal en el cuello, los demás en forma vertical con una separación entre sí de 10,0 cm, lleva un botón con ojal en cada charretera, el cuello, charreteras y aletillas llevan respunte, charreteras colocadas sobre el hombro.

Ancho de las costuras

• Costados	8,0 mm+/- 2 mm
• Traseros	8,0 mm+/- 2 mm
• Cruce	1,5 cm+/- 2,0mm
• Cuellos	1,0 mm+/- 2,0 mm
• Bolsa	1,0 cm+/- 2mm
• Manga	8,0 mm. +/- 2mm
• Puños	3,0 cm+/- 2 mm

Otras costuras:

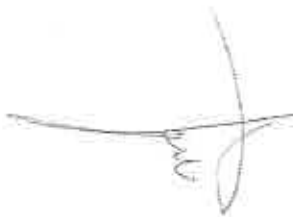
• Costuras Interiores	11 p.p.p.+/- 2 p.p.p
• Costuras Exteriores	10 p.p.p.+/- 1 p.p.p
• Ancho respunte.	2,0 mm+/- 0,1 mm y 7,0 mm +/- 2,0 mm
• Doblado.	2,0cm+/- 2 mm

Instrucciones de habilitaciones

Botones	Nueve del número 18, de plástico
---------	----------------------------------

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Instrucciones de corte y maquila de la camisa manga larga

Instrucciones de corte

Respetar hilos; no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos, las piezas que llevan entretela son: cuello, charreteras, vistas, carteras y puños.

Instrucciones de maquila

Respetar costuras y aplomos. Se manda molde para planchar costuras de bolsa. Lleva una pequeña presilla debajo de las carteras con botón, en las charreteras lleva un botón sobre puesto para sujetar, sin ojal. En el pie de cuello lleva el primer ojal horizontal, a partir de ahí hacia abajo lleva una separación de 8 cm para el segundo botón y ojal; los botones siguientes una separación de 10 cm entre sí con ojal horizontal, lleva un tablón en la unión de la manga con el puño, que lleva una abertura sencilla.

Verificar muestra. El aplomo del pie del cuello hacer lo coincidir con la unión de la bata y el delantero. Colocar charretera sobre el hombro.

Ancho de las costuras mm

<ul style="list-style-type: none"> • Costados • Traseros • Cruce • Puños • Cuello • Bolsa • Manga 	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>8 +/- 2 mm 8 +/- 2 mm 15 +/- 2 mm 10 +/- 2 mm 10 +/- 2 mm 10 +/- 2 mm 8 +/- 2 mm</p>
--	--

Otras costuras:

Ancho de los respuntes	De 2 mm en pie de cuello, bolsas de parche, puños y charretas De 7 mm en cuello, carteras, delanteros, dobladillo y charreteras.
Costuras de refuerzo	En orillas de las aberturas de las bolsas y demás partes donde se requiera.

Hilos de costuras

En las costuras rectas	Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
------------------------	--

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



En la costura "overlock"	Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
--------------------------	--

Instrucciones de Habilitación

Botones	13 de plástico, número 18 del color de la prenda o tono similar.
---------	--

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –80% poliéster – 20% algodón. – Especificaciones y ensayos.

Zona "A y B"

Tela	Popelina camisera 80% poliéster – 20% Algodón Camisa manga corta y Camisa de manga larga	
Colores código pantone TCX o TPG	Beige 16 – 1320	Verde 19 – 0511
Logosímbolo color código pantone: Exclusivamente para saco (ver Especificación Técnica IMSS del Logosímbolo)	Verde 561 C o 561 U	Verde 561 C o 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS abajo del Símbolo del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación técnica IMSS – Logosímbolo IMSS bordado y Estampado – Especificaciones y ensayos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



CHOFER CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS. (Exclusivo Nivel Central), OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo Sistema Foráneo) OPERADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS. (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE VELATORIOS	VERDE
---	-------

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	CAMISA MANGA CORTA BEIGE	CAMISA MANGA LARGA VERDE
CHICA	210.125.6838.00.01	210.125.6770.00.01
MEDIANA	210.125.6846.01.01	210.125.6788.00.01
GRANDE	210.125.6853.00.01	210.125.6796.00.01
EXTRA-GRANDE	210.125.6861.00.01	210.125.6804.00.01
ESPECIAL	210.125.6879.00.01	210.125.6812.00.01
PLUS	210.125.6887.00.01	210.125.6820.00.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

13. ENVASE

Camisa y camisola por separado de una talla doblada y acomodado, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, transparente, resistente y tamaño adecuado para contenerla. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

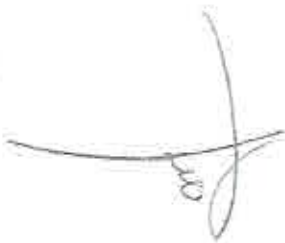
NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - 80% poliéster, 20% algodón - Especificaciones y ensayos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos
IMSS – Guía de Inspección de Defectos de Ropa Contractual.

OTX



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO



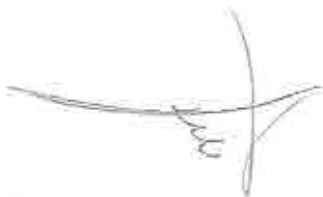
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 22
FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	5
5.	DESCRIPCIÓN.....	5
6.	CATEGORÍAS Y COLORES.....	6
7.	TALLAS Y CLAVES	6
8.	FIGURAS FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	11
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11.	TELA Y COLOR.....	14
12.	ETIQUETADO	15
13.	ENVASE	16
14.	ALMACENAMIENTO.....	17
15.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	17

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina, pantalón y gorro para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a la filipina, pantalón y gorro para caballero, en sus distintas tallas, para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

3. DEFINICIONES

Bragueta: Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Espécimen: Porción específica de un material o muestra de laboratorio usada para realizar pruebas.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos iguala la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Doblado que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corridizo.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de una pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pie de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzo.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Trabillas: Tiras de la tela dobladas y cosidas perpendicularmente a la pretina, para sujetar el cinturón.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	Gramos

5. DESCRIPCION

FILIPINA: CORTE RECTO. DELANTERO: DE UNA PIEZA, ESCOTE EN "V" CON VISTA HACIA FUERA Y PESPUNTE ALREDEDOR, BOLSA DE PARCHE EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LOS COSTADOS. ESPALDA: DE UNA PIEZA CON VISTA HACIA FUERA Y PESPUNTE ALREDEDOR; 2 TRABAS DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, UNA DE CADA LADO, CON BOTONES CADA UNA. MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON PUÑO TIPO VALENCIANA Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA MANGA IZQUIERDA. PANTALÓN: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO. DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON BOLSA LATERAL EN DIAGONAL DE LA MISMA TELA EN CADA PIEZA, BRAGUETA SENCILLA Y CIERRE METALICO. TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSA DE VIVO DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALON Y PINZA EN CADA UNA, CON CARTERA EN BOLSA TRASERA IZQUIERDA CON BOTÓN Y OJAL. PRETINA: DE DOS PIEZAS CON ENTRETELA, DOS BOTONES Y OJALES UNO VISIBLE Y OTRO OCULTO CON SIETE TRABAS. GORRO DE 3 GAJOS UNIDOS A BANDA DE BASE CON CINTAS LARGAS PARA AJUSTE, EL GAJO CENTRAL TERMINA ENCOLA PARA CUBRIR Y PROTEGER CABELLO.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA LAVANDERO EN CENTROS VACACIONALES OFICIAL DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA (A) OPERADOR DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA (A) PLANCHADOR EN CENTROS VACACIONALES CUIDADOR DE ANIMALES	AZUL ELÉCTRICO - AZUL ELÉCTRICO BLANCO - AZUL ELÉCTRICO

(A) INCLUYE GORRO COLOR BLANCO

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A" Y "B"

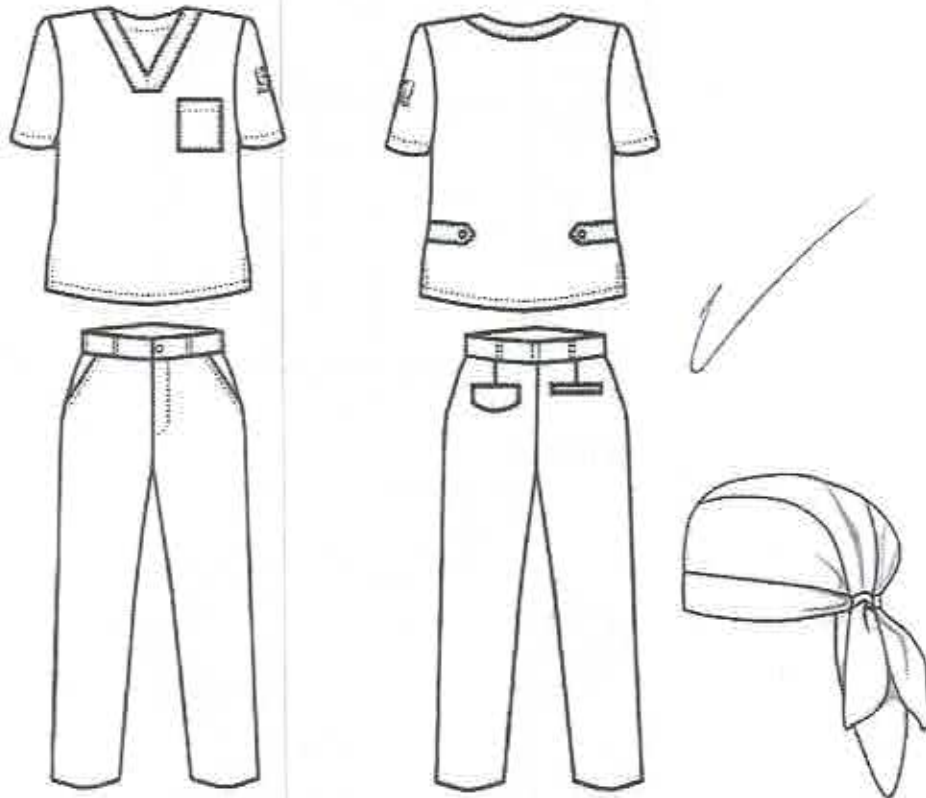
TALLA	FILIPINA PANTALÓN	BLANCO AZUL ELÉCTRICO	BLANCO AZUL ELÉCTRICO (A)	AZUL ELÉCTRICO AZUL ELÉCTRICO
CHICA		210.125.1540.07.01	210.125.3627.05.01	210.125.4122.03.01
MEDIANA		210.125.1573.07.01	210.125.3635.05.01	210.125.4130.03.01
GRANDE		210.125.1607.07.01	210.125.3843.05.01	210.125.4148.03.01
EXTRA-GRANDE		210.125.1631.07.01	210.125.3850.05.01	210.125.4155.03.01
ESPECIAL		210.125.3546.06.01	210.125.3868.05.01	210.125.4163.03.01
PLUS		210.125.4635.03.01	210.125.4643.03.01	210.125.4676.03.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



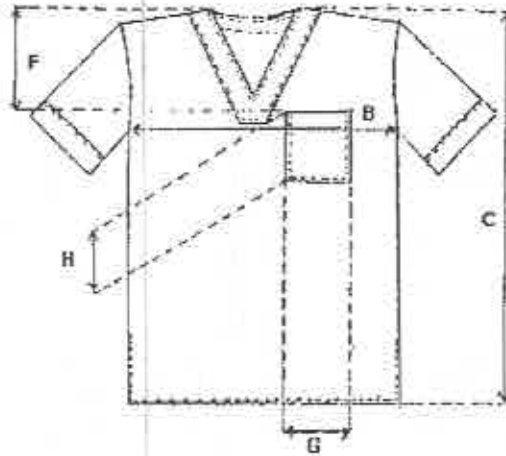
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]

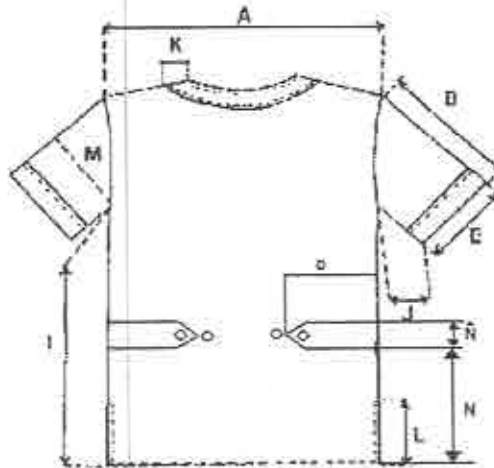


FIGURA FILIPINA (No a escala, con valor referencial únicamente)

DELANTERO



ESPALDA



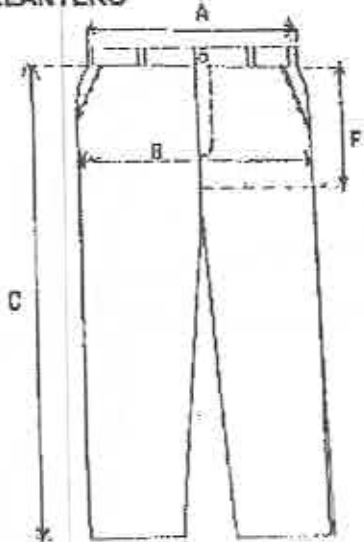
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]

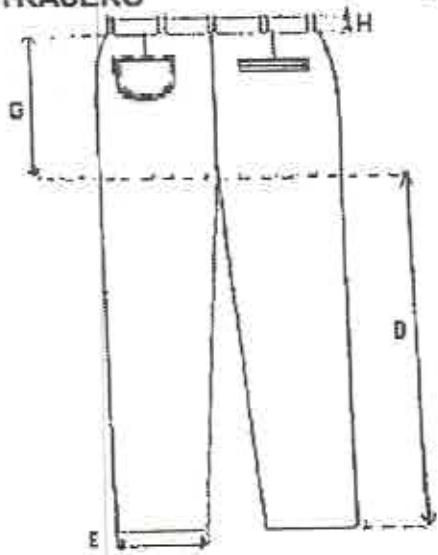


FIGURA PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)

DELANTERO



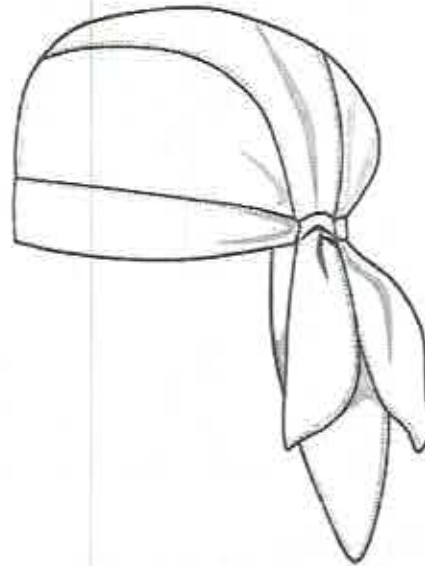
TRASERO



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



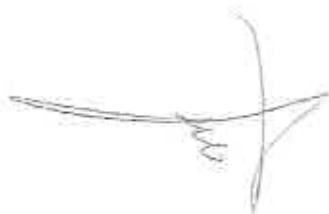
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

Filipina		TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	Ancho espalda (de hombro a hombro)	44,5	48	51	54	57	60	+/- 1
B)	Contorno pecho	105,5	115,5	126	136	146	156	+/- 1
C)	Largo total	72,5	74,5	76,5	78,5	80	82,5	+/- 1
D)	Largo manga	26,5	28	29,5	30,5	32	33,5	+/- 1
E)	Corto puño	38	41	44,5	47,5	50,5	53,5	+/- 1
F)	Altura bolsa	23	23,5	24	24,5	25,5	26,5	+/- 1
G)	Ancho bolsa	12,5	12,5	12,5	14	14	14	+/- 1
H)	Largo bolsa	14	14	14	15,5	15,5	15,5	+/- 1
I)	Largo costado talle	47,5	47,5	48	49	49,5	50	+/- 1
J)	Largo costado manga	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	+/- 1
K)	Ancho vista	4	4	4	4	4	4	+/- 0,5
L)	Largo abertura	9	9	9	9	9	9	+/- 1
M)	Contorno de manga	45,5	48,5	51,5	55	58	61	+/- 1
N)	Altura de la traba de ajuste	25,0	27,0	29,0	31,0	33,0	35,0	+/- 1
N)	Ancho traba de ajuste	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	+/- 0,5
O)	Largo traba de ajuste	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	+/- 0,5

Pantalón		TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	Contorno cintura	78	89	99	110	121	132	+/- 1
B)	Contorno cadera	95	105,5	116,5	127,5	138,5	149,5	+/- 1
C)	Largo total	110,5	112	113,5	115,5	117	118,5	+/- 1
D)	Largo entrepierna	87,5	88,5	89,5	90,5	91,5	92,5	+/- 1
E)	Contorno bajos	45,5	48	51	53,5	56,5	59,5	+/- 1
F)	Largo tiro delantero	25,5	26	27	27,5	28	29	+/- 1
G)	Largo tiro trasero	35	35,5	36,5	37	38	39	+/- 1
H)	Ancho pretina	4	4	4	4	4	4	+/- 0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



GORRO

TALLA	UNITALLA
-------	----------

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte de la filipina

Respetar hilos, no torcer la tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección de la filipina

Respetar costuras, y aplomos, no torcer la vista, ni la bolsa al sobre coser. La colocación de botones en la espalda, el primero a 5 cm y el segundo a 10 cm del costado.

Ancho de las costuras:

- Costados: 6,0 mm a 10,0mm
- Mangas: 6,0 mm a 10,0mm
- Bolsa: Costura remetida
- Doblado ruedo terminado con costura remetida 25 mm \pm 5mm
- Doblado en puño tipo valenciana: 30 mm \pm 5 mm primer doblado, cargado costura a 2 mm \pm 1 mm para formar simulación.
- Doblado de bolsas: Terminado con costura remetida 30 mm \pm 5 mm
- Doblado de aberturas laterales inferiores en costado de 10 mm \pm 2 mm de ancho

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

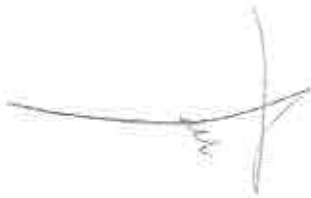
- Recta: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 6 mm \pm 1mm en:

- Trabas

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Ancho respunte de 2 mm \pm 1 mm en:

- Simulación de puño
- Escote
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HABILITACIÓN DE LA FILIPINA

- Botones: 4 de plástico, color mate al tono similar de la prenda, no transparentes del número 24, (2 botones en cada traba).

PANTALÓN

Instrucciones de corte del pantalón.

Respetar piquetes, no torcer tela, no alterar medidas, cortar entretela de la pretina, respetar hilos de piezas. La cartera de la bolsa trasera izquierda es de 14 cm de ancho por 6 cm de altura.

Ancho de las costuras del pantalón:

- Costados: 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro Delantero: 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro trasero: iniciar con un ancho de 6,0 mm a 10,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina
- Doblados: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm, terminado limpio

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p \pm 2, con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 2 mm \pm 1 mm en

- Pretina

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación del Pantalón.

- Botones: 3 de plástico del número cóncavos en el centro 20, color mate al tono de la prenda no transparente.
- Cierre: Uno metálico de 18 cm, reforzado, protegido contra la oxidación, del mismo color del artículo o tono similar.

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia) filipina y pantalón

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta. Adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibré 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

GORRO

ANCHO DE LAS COSTURAS EN MM:

- 6 mm \pm 2 mm

Puntas interiores

- Costuras interiores 10 p.p.p. rematada
- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

11. TELA Y COLOR

Tela (filipina y pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2 Especificaciones y ensayos.

Tela (Gorro): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% Algodón- Tipo 2 Especificaciones y ensayos.

Zona "A"
Zona "B"

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Filipina	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Pantalón	GABARDINA 100 % ALGODON Gorro
COLORES CODIGO PANTONE:	BLANCO	AZUL ELECTRICO 19-4050	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	VERDE 561C o 561U		---
COLORES CODIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL ELECTRICO 19-4050	---	---
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	BLANCO	---	---

ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. Centrada en el costado interno izquierdo de la prenda para la filipina y en el costado izquierdo debajo de la pretinas para el pantalón.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:
Talla Chica CH

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

Las prendas No deben presentar los siguientes defectos: Agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o excesos de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

Las prendas deberán presentarse debidamente limpias de hilos (deshebrada), costuras limpias, y Planchadas adecuadamente.

13. ENVASE

Conjunto (filipina, pantalón y gorro) de una talla, doblado y acomodado, dentro de una bolsa de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlo, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual-Tipo 2 Gabardina 100% Algodón- Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

2014



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

307A



6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

201A



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los Informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRASE INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del Informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logotipo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logotipo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

3/1/1



La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.



Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del Informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1, "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones:
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.



- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.



El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles; a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.



De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que deriva del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.



7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente



firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millentum, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.



Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros; en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.



ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3.

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.



ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
08	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
18	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO.	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA.	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO.	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
46	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X

13



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--------------------------	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pág. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

(Handwritten signatures and marks)



ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MARCA	FABRICANTE	REF. DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Frecc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21250 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entray Hércules col 47 y H. Colegio Militar Col. Estero C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social sm Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadoras Zona Comercial Ah Kim Peon Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No 186 Col. La Gloria C. P. 28994 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico sm Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara Jal.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepeyan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sánchez Flores sm. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290. Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente Col. Centro 1200, C. P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Relomo No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 66100 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.6 Col. Aeropuerto C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pto Col. Industrial El Palmito C. P. 80100 Tel. 01987 8920121, 9820476 y 8920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zerco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Husagusy Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Naimari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano 890 Aluminio s/n Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86100 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87026 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic Adolfo López Mateos Colonia Pedro Gosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos - Km 2.6 Carretera Veracruz-La Bocaterra C. P. 81700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 81000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 84700 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 84300 Orizaba, Ver.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 87285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 87150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Reclutantes: Organismos de Opinión Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

MODA	CÉDULA	CLASE CUOCP	% DIC	CPO	GEN	IMP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	IME	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVANTES	MÓDULOS RESERVANTES MODALIDAD	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVANTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MODULOS RESERVANTES Y UNICAS RESERVANTES	TOTAL POR MODALIDAD
1	01	27000079	20000079	20	10	2479	00	00	UNO PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	511	0256	1	0256	300				300	
2	01	27000080	20000080	20	10	2480	00	00	DOS PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	3	0256	600				600	
3	01	27000081	20000081	20	10	2476	00	00	DOS PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	200				200	
4	01	27000082	20000082	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
5	01	27000083	20000083	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
6	01	27000084	20000084	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
7	01	27000085	20000085	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
8	01	27000086	20000086	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
9	01	27000087	20000087	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
10	01	27000088	20000088	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
11	01	27000089	20000089	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
12	01	27000090	20000090	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
13	01	27000091	20000091	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
14	01	27000092	20000092	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
15	01	27000093	20000093	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
16	01	27000094	20000094	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
17	01	27000095	20000095	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
18	01	27000096	20000096	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
19	01	27000097	20000097	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
20	01	27000098	20000098	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
21	01	27000099	20000099	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
22	01	27000100	20000100	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
23	01	27000101	20000101	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
24	01	27000102	20000102	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
25	01	27000103	20000103	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
26	01	27000104	20000104	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
27	01	27000105	20000105	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
28	01	27000106	20000106	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
29	01	27000107	20000107	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
30	01	27000108	20000108	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
31	01	27000109	20000109	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
32	01	27000110	20000110	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
33	01	27000111	20000111	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
34	01	27000112	20000112	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
35	01	27000113	20000113	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
36	01	27000114	20000114	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
37	01	27000115	20000115	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
38	01	27000116	20000116	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
39	01	27000117	20000117	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
40	01	27000118	20000118	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
41	01	27000119	20000119	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	
42	01	27000120	20000120	20	10	2479	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
43	01	27000121	20000121	20	10	2476	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBALLA	6	0256	1	0256	100				100	
44	01	27000122	20000122	20	10	2483	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	12	0256	1	0256	100				100	
45	01	27000123	20000123	20	10	2481	00	00	UNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBALLA	8	0256	1	0256	100				100	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Jalisco, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CDMEX	CLAVE CUPOR	UNID.	CICR	CON	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCION	YALFA	UBI	CAHT	TPO	UNICA ENTREGA RESUMEN OPERATIVO	RESUMEN OPERATIVO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESUMEN OPERATIVO	UNICA ENTREGA RESUMEN OPERATIVO	UNICA ENTREGA RESUMEN OPERATIVO	UNICA ENTREGA RESUMEN OPERATIVO	UNICA ENTREGA RESUMEN OPERATIVO	TOTAL POR PARTIDA
2	01	2700005	201002761	201	00	2763	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA EXTRAORDINARIA COLOR AZUL CDMEX.2	8	07A	1	07A	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700024	201002760	210	00	2768	06	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	85	00A	1	07B	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700074	21000760	220	00	2768	05	00	BATA PARA OXIAA TALLA PLUS COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07C	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002766	210	00	2776	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	611	07A	1	07D	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002761	200	00	2788	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	14	07A	1	07E	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002772	210	00	2779	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	6	07A	1	07F	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002800	210	00	2800	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA EXTRAORDINARIA COLOR AZUL CDMEX.2	8	07A	1	07G	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002808	210	00	2808	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	15	07A	1	07H	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002811	210	00	2816	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	611	07A	1	07I	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002813	210	00	2817	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	14	07A	1	07J	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002819	210	00	2821	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07K	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002825	210	00	2827	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	8	07B	1	07L	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002875	210	00	2875	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	15	07A	1	07M	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002878	210	00	2878	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	611	07B	1	07N	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002900	210	00	2899	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	14	07A	1	07O	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002906	210	00	2899	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	14	07A	1	07P	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002917	210	00	2917	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07Q	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002921	210	00	2921	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07R	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002926	210	00	2926	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07S	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002930	210	00	2930	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07T	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002934	210	00	2934	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07U	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002938	210	00	2938	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07V	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002941	210	00	2941	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07W	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002945	210	00	2945	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07X	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002949	210	00	2949	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07Y	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002953	210	00	2953	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07Z	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002957	210	00	2957	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07A	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002961	210	00	2961	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07B	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002965	210	00	2965	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07C	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002969	210	00	2969	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07D	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002973	210	00	2973	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07E	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002977	210	00	2977	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07F	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002981	210	00	2981	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07G	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002985	210	00	2985	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07H	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002989	210	00	2989	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07I	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002993	210	00	2993	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07J	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210002997	210	00	2997	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07K	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003001	210	00	3001	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07L	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003005	210	00	3005	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07M	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003009	210	00	3009	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07N	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003013	210	00	3013	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07O	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003017	210	00	3017	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07P	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003021	210	00	3021	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07Q	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003025	210	00	3025	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07R	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003029	210	00	3029	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07S	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003033	210	00	3033	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07T	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003037	210	00	3037	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07U	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003041	210	00	3041	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07V	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003045	210	00	3045	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07W	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003049	210	00	3049	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07X	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003053	210	00	3053	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07Y	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003057	210	00	3057	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07Z	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	02	2700009	210003061	210	00	3061	00	00	BATA PARA OXIAA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CDMEX.2	11	07A	1	07A	00	00							

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

MATERIA	CÓDIGO	CLAVE CUPO	10 DGS	GRUPO	CEPA	ESP	GR	VAR	DESCRIPCIÓN	FALLA	UMI	CANT	TIPIC	UNICA BARRERA ORGANISMO POR PARTIDA	UNICA BARRERA MEDICOS RESERVA	UNICA BARRERA MEDICOS RESERVA POR PARTIDA	UNICA BARRERA MEDICOS RESERVA	TOTAL POR ELAVI MEDICOS ORGANISMO, MEDICOS RESERVAS E IMSS FUERA DE	TOTAL POR MATERIA
03	01	2700004	210100103	20	05	0503	00	00	SUPER MASQUERADO TALLA EXTINGUENTE COLORES BLANCO, COCHINILLO	X	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
50	01	2700003	200100077	20	05	0372	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA ORO, COLORES VERDE COCHINILLO	031	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
50	01	2700003	210100001	20	05	0400	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	04	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	05	2700003	210100071	20	05	0435	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA GRANGE, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	02	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	05	2700005	210100068	20	05	0468	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA EXTINGUENTE COLORES VERDE, COCHINILLO	X	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700005	210100072	20	05	0920	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA ORO, COLORES AZUL MARINO, COCHINILLO	030	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	0750003	210050001	20	05	0200	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES AZUL MARINO, COCHINILLO	04	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100070	20	05	0211	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA GRANGE, COLORES AZUL MARINO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100069	20	05	0202	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA EXTINGUENTE COLORES AZUL, MARINO, COCHINILLO	X	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100079	20	05	0229	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100078	20	05	0228	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100076	20	05	0205	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100075	20	05	0204	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100074	20	05	0203	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100073	20	05	0202	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100072	20	05	0201	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100071	20	05	0199	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100070	20	05	0198	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100069	20	05	0197	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100068	20	05	0196	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100067	20	05	0195	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100066	20	05	0194	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100065	20	05	0193	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100064	20	05	0192	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100063	20	05	0191	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100062	20	05	0190	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100061	20	05	0189	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100060	20	05	0188	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100059	20	05	0187	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100058	20	05	0186	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100057	20	05	0185	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100056	20	05	0184	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100055	20	05	0183	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100054	20	05	0182	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100053	20	05	0181	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100052	20	05	0180	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100051	20	05	0179	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100050	20	05	0178	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100049	20	05	0177	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100048	20	05	0176	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100047	20	05	0175	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100046	20	05	0174	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100045	20	05	0173	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100044	20	05	0172	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100043	20	05	0171	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100042	20	05	0170	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100041	20	05	0169	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100040	20	05	0168	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100039	20	05	0167	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100038	20	05	0166	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100037	20	05	0165	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100036	20	05	0164	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100035	20	05	0163	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100034	20	05	0162	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100033	20	05	0161	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100032	20	05	0160	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100031	20	05	0159	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	210100030	20	05	0158	00	02	SUPER MASQUERADO TALLA BICROMA, COLORES VERDE ESPEJO, COCHINILLO	05	02A	1	02A	0	0	0	0	0	0
01	01	2700003	21010																

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Materiales

ANEJO 3.3

Areas Requirientes: Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

MATERIAL	FECHA	CLAVE CUCOP	SI IIGC	CUPO	ESTR	DE	VAL	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESIDENTES	MEDICOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR ELAVI REGIMEN ORDINARIO MEDICOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
1	11	2700001	20070605	200	05	000	00	ESPEJOS PARA CONDUCTORES TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	7							7	
2	11	2700003	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	7	1000	7250								7250
3	11	2700004	20025204	200	05	000	00	ESPEJOS PARA CONDUCTORES TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	270								270
4	11	2700005	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	7	1000	1000								1000
5	11	2700006	20025207	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	270								270
6	11	2700007	20025205	200	05	000	00	ESPEJOS PARA CONDUCTORES TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
7	11	2700008	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	25								25
8	11	2700009	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
9	11	2700010	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
10	11	2700011	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
11	11	2700012	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
12	11	2700013	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
13	11	2700014	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
14	11	2700015	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
15	11	2700016	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
16	11	2700017	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
17	11	2700018	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
18	11	2700019	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
19	11	2700020	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
20	11	2700021	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
21	11	2700022	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
22	11	2700023	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
23	11	2700024	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
24	11	2700025	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
25	11	2700026	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
26	11	2700027	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
27	11	2700028	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
28	11	2700029	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
29	11	2700030	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
30	11	2700031	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
31	11	2700032	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
32	11	2700033	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
33	11	2700034	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
34	11	2700035	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
35	11	2700036	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
36	11	2700037	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
37	11	2700038	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
38	11	2700039	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
39	11	2700040	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
40	11	2700041	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
41	11	2700042	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
42	11	2700043	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
43	11	2700044	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
44	11	2700045	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
45	11	2700046	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
46	11	2700047	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
47	11	2700048	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
48	11	2700049	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
49	11	2700050	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
50	11	2700051	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
51	11	2700052	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
52	11	2700053	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
53	11	2700054	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
54	11	2700055	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
55	11	2700056	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
56	11	2700057	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
57	11	2700058	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
58	11	2700059	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
59	11	2700060	20025204	200	05	000	00	PERMANENTE FERRIBRO TALLA 100X150X3	10	1000	1	1000	100								100
60	11	2700																			



ANEXO 3.3

Áreas Requeridas: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDEJA	CLAVE CUOCION	IS DAC	GPO	GEN	ESP	DIF	MAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	PREC	UNICA EXTENSA REQUERIM CIONARIO	REQUERIM CIONARIO POR PARTIDA	UNICA REQUERIM CIONARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	UNICA REQUERIM CIONARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE CUOCION ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y MEDICOS REQUERIM CIONARIO	TOTAL POR PARTIDA
17	01	27000003	200255601	270	25	3400	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: ERECAZ	PL	300	1	100	0	0	0	0	0	0	0	0
17	01	27000002	200255622	270	25	5577	01	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: ELITE COLON	PL	100	1	100	25	25	0	0	0	0	25	25
18	01	27000004	200255770	270	25	0700	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: CHICA, CONFER	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000001	200255788	270	25	6200	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000010	200255790	270	25	6996	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000008	200255806	270	25	6000	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: ULTIMAMENTE	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000006	200255812	270	25	6100	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHO COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000011	200255826	270	25	6200	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000009	200255838	270	25	6030	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000007	200255844	270	25	6960	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200255853	270	25	6853	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000004	200255860	270	25	6100	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: ULTIMAMENTE	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200255875	270	25	6070	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHO COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000002	200255887	270	25	6887	00	01	CARGA PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000001	200255942	270	25	2962	00	01	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200255970	270	25	5970	00	01	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200255988	270	25	2900	00	01	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000004	200255996	270	25	2776	00	01	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHO COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260002	270	25	6902	00	01	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260010	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000004	200260020	270	25	6030	00	01	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260030	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260040	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260050	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260060	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260070	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260080	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260090	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260100	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260110	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260120	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260130	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260140	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260150	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260160	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260170	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260180	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260190	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260200	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260210	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260220	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260230	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260240	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260250	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260260	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260270	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260280	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260290	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260300	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260310	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260320	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260330	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260340	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260350	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260360	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260370	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260380	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260390	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260400	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260410	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260420	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260430	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLON	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000003	200260440	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: BALANCEADO	CH	020	1	020	00	00	0	0	0	0	0	0
18	01	27000005	200260450	270	25	6030	00	00	CARGA Y PANTALON PARA CABALL												



ANEXO 3.3

Armas Requirientes Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Simlaco, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Nayarit, Veracruz Sur y Yucatán.

Table with columns: PARTIDA, CIUDADA, CLAVE CURP, ID OIG, CBO, CEN, SEP, DE, VAR, DESCRIPCION, TALLA, UNI, CANT, TIPO, UNICA ENTREGA RECIEN ORDINARIO, RECIEN ORDINARIO POR PARTIDA, UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES, MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA, UNICA ENTREGA RECIEN BIENESRAR, RECIEN BIENESRAR POR PARTIDA, TOTAL JUBI UNIFORMES MEDICOS RESIDENTES BIENESRAR, TOTAL POR PARTIDA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidades de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Alines Docuimentos: Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatan.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

ORDEN	GENERA	CLAVE CUICOP	% DIC	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	III	CANT	TIPO	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENFERMA REGIMEN INDEBENTAD	REGION BENEFICIAS POR PARTIDA	TOTAL POSI CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INDEBENTAD
20	40	2700000	20027400	770	075	0007	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	002	1	000	500					500
21	40	2700000	20027400	310	775	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
22	40	2700000	20027400	200	000	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
23	40	2700000	20027400	270	000	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
24	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
25	40	2700000	20027400	200	000	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
26	40	2700000	20027400	270	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
27	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
28	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
29	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
30	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
31	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
32	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
33	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
34	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
35	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
36	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
37	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
38	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
39	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
40	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
41	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
42	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
43	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
44	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
45	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
46	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
47	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
48	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
49	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00
50	40	2700000	20027400	210	075	0000	00	02	UNICA ENFERMA REGIMEN ORDINARIO Y UNICA ENFERMA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	00	000	1	000	00					00

ANEXO 33

Artículos Requeridos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Veracruz, Yucatán, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

Partida	Cuenta	Clave CUPON	Ti. Enc.	Org	Cen	Exp	Dif	Var	DESCRIPCION	Talla	UHI	Conv	Tipo	Unidad ENTREGA REQUERIDA CONSUMIBLE	REQUERIMIENTO ORGANIZADO POR PARTIDA	Unidad ENTREGA REQUERIDA REQUERIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	Unidad ENTREGA REQUERIDA REQUERIDA	REQUERIMIENTO ORGANIZADO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA	REQUERIMIENTO ORGANIZADO POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	
26	43	27000000	200200725	210	025	0725	00	00	FURPA PARA COMALLENDO TALLA ESPECIAL COLORES AMARILLO CEBILLOS	10	020	1	020	10								10	
26	43	27000000	200200728	210	025	0728	00	00	FURPA PARA COMALLENDO TALLA PUECO COLORES AMARILLO CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200800	210	025	0800	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200801	210	025	0801	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200802	210	025	0802	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200803	210	025	0803	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200804	210	025	0804	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200805	210	025	0805	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200806	210	025	0806	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200807	210	025	0807	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200808	210	025	0808	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200809	210	025	0809	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200810	210	025	0810	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200811	210	025	0811	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200812	210	025	0812	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200813	210	025	0813	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200814	210	025	0814	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200815	210	025	0815	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200816	210	025	0816	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200817	210	025	0817	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200818	210	025	0818	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200819	210	025	0819	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200820	210	025	0820	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200821	210	025	0821	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200822	210	025	0822	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200823	210	025	0823	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200824	210	025	0824	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200825	210	025	0825	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200826	210	025	0826	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200827	210	025	0827	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200828	210	025	0828	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200829	210	025	0829	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200830	210	025	0830	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200831	210	025	0831	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200832	210	025	0832	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200833	210	025	0833	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200834	210	025	0834	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200835	210	025	0835	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200836	210	025	0836	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200837	210	025	0837	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200838	210	025	0838	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200839	210	025	0839	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200840	210	025	0840	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200841	210	025	0841	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200842	210	025	0842	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200843	210	025	0843	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200844	210	025	0844	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200845	210	025	0845	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200846	210	025	0846	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200847	210	025	0847	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200848	210	025	0848	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200849	210	025	0849	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200850	210	025	0850	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200851	210	025	0851	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200852	210	025	0852	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000	200200853	210	025	0853	00	00	FURPA PARA DAMAS TALLA ESPECIAL COLORES VERDE CEBILLOS	10	020	1	020	10									10
27	44	27000000																					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Atencion

ANEXO 3.3

Atenc Requeridas: Organos de Operacion Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTEIDA	EFEBILA	CLAVE CICOP	10 DIC	CPD	GENL	STP	IMP	VAR	DESCRIPCION	TALLA	MIN	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN OPERARIO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDIC BENEFICIA BIENESTAR	REGIMEN MEDIC POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MEDICOS RESIDENTES T BENEFICIA	TOTAL POR PARTIDA
26	40	2702052	270258229	271	15	0701	100	00	PLUMAS Y MATERIALES PARA DIBUJO, TALLA Y DISEÑO	11	126	1	02A	00	376	0			376	100
27	41	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
28	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
29	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
30	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
31	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
32	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
33	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
34	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
35	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
36	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
37	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
38	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
39	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
40	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
41	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
42	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
43	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
44	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
45	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
46	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
47	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
48	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
49	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
50	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
51	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
52	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
53	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
54	40	2702010	270201052	210	003	0671	100	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100
55	40	2702050	270205075	250	100	0701	00	01	PLUMAS PARA MEDICO RESIDENTE COLOR	20	02A	1	02A		376				376	100

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa y Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelia, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTE	CÓDIGO	CLAVE CUADRO	19 DÍAS	EPD	EDM	ESP	OPF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA (MM)	CANT. (ING)	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	REGIMEN RESERVA POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E IMSS RESERVA	TOTAL POR PARTIDA
31	31	27000000	2000000013	210	005	0043	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO	85	100	1000						1000	1000
32	32	27000000	2000000009	210	005	0048	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA EXTRA-GRANDE COLOR NEGRO	8	100	100						100	100
33	33	27000000	2000000094	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO	6	100	1000						1000	1000
34	34	27000000	2000000000	210	005	0038	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
35	35	27000000	2000000011	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
36	36	27000000	2000000000	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
37	37	27000000	2000000055	210	005	0055	01	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA EXTRA-GRANDE COLOR NEGRO	8	100	100						100	100
38	38	27000000	2000000004	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
39	39	27000000	2000000007	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
40	40	27000000	2000000001	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
41	41	27000000	2000000055	210	005	0055	01	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA EXTRA-GRANDE COLOR NEGRO	8	100	100						100	100
42	42	27000000	2000000006	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
43	43	27000000	2000000004	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
44	44	27000000	2000000012	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO	6	100	1000						1000	1000
45	45	27000000	2000000020	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
46	46	27000000	2000000021	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
47	47	27000000	2000000005	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
48	48	27000000	2000000006	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
49	49	27000000	2000000007	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
50	50	27000000	2000000008	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
51	51	27000000	2000000009	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO	6	100	1000						1000	1000
52	52	27000000	2000000010	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
53	53	27000000	2000000011	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
54	54	27000000	2000000012	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO	6	100	1000						1000	1000
55	55	27000000	2000000013	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
56	56	27000000	2000000014	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
57	57	27000000	2000000015	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO	6	100	1000						1000	1000
58	58	27000000	2000000016	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
59	59	27000000	2000000017	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
60	60	27000000	2000000018	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO	6	100	1000						1000	1000
61	61	27000000	2000000019	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
62	62	27000000	2000000020	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100
63	63	27000000	2000000021	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO	6	100	1000						1000	1000
64	64	27000000	2000000022	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR NEGRO	10	100	1100						1100	1100
65	65	27000000	2000000023	210	005	0036	00	01	PIPIPA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO	14	100	1100						1100	1100

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002777

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar.

Durango 251, Piso 8, Col. Rems Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 57261700. Ext. 14400 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copias para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.**- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.**- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG





ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTR. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@mss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@mss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	961-816-2320	fernando.virgilio@mss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@mss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
OOAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@mss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL.
OOAD COAHUILA	INC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandrq@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA. C.P. 25350
OOAD CUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@mss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABRECO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@mss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO. LEON
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXCOTLAN. OAX.





ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130.
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	999-940-2564	carlos.aguilera@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.





*19-Septiembre
17:50 hrs*

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53-84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022. 	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).



Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AJLP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322025

Registro SAI
U220465

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ROTARY



UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.6
PROPUESTA TÉCNICA
ZONA B

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

15 DE AGOSTO DE 2022

FECHA:

NOMBRE DEL LICITANTE:

SANTA TULA No. 62. COL. SANITO DOMINGO ALC. CONVOCACIÓN: RIT. UNIFORMIDAD

LA-B506YR120-1003-2022

DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (X)

CORREO ELECTRÓNICO:

PARTE	CÉDULA	QTD.	GMW	QSP	SH	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR	UNIDAD	COMT.	TIPO	TOTAL POR CÉDULA	TOTAL POR PARTE	MARCA	INDICATIVO	RFC DEL LICITANTE
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CÉDULA 3.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	2,171		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CÉDULA 3.	M	ARENA	PZA	1	PZA	6,624		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CÉDULA 3.	G	ARENA	PZA	1	PZA	5,337		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CÉDULA 3.	X	ARENA	PZA	1	PZA	3,329		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CÉDULA 3.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	529		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CÉDULA 3.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	133	23,763	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CÉDULA 3.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	380		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	2,469		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	2,121		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	489		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	225		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	73		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CÉDULA 4.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	8,129	24,853	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CÉDULA 4.	M	ARENA	PZA	1	PZA	8,297		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CÉDULA 4.	G	ARENA	PZA	1	PZA	4,429		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CÉDULA 4.	X	ARENA	PZA	1	PZA	224		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CÉDULA 4.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	319		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CÉDULA 4.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	65		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
1	01	210	130	2558	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 4.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	1,184		UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.



uniflowers

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4	04	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	1,034	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
4	04	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	500	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
4	04	210	110	3162	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	104	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
4	04	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	42	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
4	04	210	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	12	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0707	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 11.	CH	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	473	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 11.	M	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	3,457	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	8223	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: GRANJE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 11.	G	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	4,367	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0338	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 11.	X	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	1,271	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0348	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 11.	ES	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	812	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0256	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 11.	PL	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	177	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	CH	AMARILLO	PZA	1	PZA	11	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0374	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	M	AMARILLO	PZA	1	PZA	107	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	G	AMARILLO	PZA	1	PZA	132	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0388	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	X	AMARILLO	PZA	1	PZA	33	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0402	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	ES	AMARILLO	PZA	1	PZA	19	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
11	11	210	120	0333	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	PL	AMARILLO	PZA	1	PZA	2	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
13	13	210	125	0526	00	00	FUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	G	VERDE AGUA BLANCO	PZA	1	PZA	3	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
13	13	210	125	5483	00	00	FUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	AZUL MARINO BLANCO	PZA	1	PZA	113	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
13	13	210	125	5493	00	00	FUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	M	AZUL MARINO BLANCO	PZA	1	PZA	134	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
13	13	210	125	5509	00	00	FUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	G	AZUL MARINO BLANCO	PZA	1	PZA	577	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
13	13	210	125	5517	00	00	FUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	AZUL MARINO BLANCO	PZA	1	PZA	64	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
13	13	210	125	5525	00	00	FUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	AZUL MARINO BLANCO	PZA	1	PZA	44	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS
13	13	210	125	5533	00	00	FUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	AZUL MARINO BLANCO	PZA	1	PZA	1	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS

13,159

50,834



UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10	20	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	VERDE	PZA	1	PZA	65	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6288	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	VERDE	PZA	1	PZA	589	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6756	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	VERDE	PZA	1	PZA	716	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	VERDE	PZA	1	PZA	801	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6832	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	VERDE	PZA	1	PZA	86	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6830	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PL	VERDE	PZA	1	PZA	23	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	BEIGE	PZA	1	PZA	76	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	M	BEIGE	PZA	1	PZA	126	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	BEIGE	PZA	1	PZA	989	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	BEIGE	PZA	1	PZA	236	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	BEIGE	PZA	1	PZA	104	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
16	20	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	PL	BEIGE	PZA	1	PZA	25	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	5962	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	CH	AZUL ELÉCTRICO	REG	1	REG	336	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	M	AZUL ELÉCTRICO	REG	1	REG	1,730	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	5988	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	G	AZUL ELÉCTRICO	REG	1	REG	7,434	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	X	AZUL ELÉCTRICO	REG	1	REG	526	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	ES	AZUL ELÉCTRICO	REG	1	REG	306	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	PL	AZUL ELÉCTRICO	REG	1	REG	90	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	ARENA	REG	1	REG	674	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	ARENA	REG	1	REG	3,885	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	ARENA	REG	1	REG	3,574	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
19	21	210	125	6051	00	02	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	ARENA	REG	1	REG	712	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.



UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacto y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

[Signature]
ME RODOLFO FLORES LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

DE LA GARANTIA DE LOS BIENES
4.1 inciso c)


Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022

Ciudad de México a 19 de agosto del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este medio informamos que en caso de ser adjudicados, los bienes contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, a favor del Instituto contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que cubra a partir de la recepción de los bienes de conformidad con el numeral 8.2 "Garantía contra defectos o vicios ocultos de los bienes" del anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE


LIC. RODOLFO FLORES LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE LOS RIOS
ANEXO 1



uniflowers UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

ANEXO 16
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
ZONA B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL N°:

LA-050GYR120-PC03-2022

FECHA:

19 DE AGOSTO DE 2022

No. de PRE IMSS:

NOMBRE DEL LICITANTE:

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

FABRICANTE: (X)

DISTRIBUIDOR: ()

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA (X)

MEDIANA ()

GRANDE ()

Partida	CANTIDAD	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado (promedio)	Precio con descuento ofertado = (PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA X (100 - PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO)) / 100,21	Importe por partida = Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Y Promedio
3	3	BATA PAÑA CABALLERO	21,763	\$270.30	0.01	0.01	\$ 270.27	\$ 5,881,886.01
4	4	BATA PARA DAMA	24,853	\$270.30	0.01	0.01	\$ 270.27	\$ 6,717,020.31
11	11	OVEROL PARA CABALLERO	11,159	\$590.61	0.70	0.70	\$ 586.47	\$ 6,544,418.73
13	13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	30,814	\$492.70	0.01	0.01	\$ 492.68	\$ 25,033,517.10
15	15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	6,720	\$697.95	0.50	0.50	\$ 694.97	\$ 4,690,653.40
18	20	CAMISA PARA CABALLERO	3,808	\$370.00	0.40	0.40	\$ 368.52	\$ 1,329,620.16
19	21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	14,534	\$676.31	0.03	0.03	\$ 676.19	\$ 9,774,345.46
20	22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	5,643	\$610.00	0.80	0.80	\$ 605.12	\$ 3,414,692.16
SUBTOTAL								\$ 67,186,153.33
IVA								\$ 9,849,784.53
TOTAL								\$ 77,035,937.86

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE

RODOLFO FLORES LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota:

- Solo se permite de contar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta.
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberá considerar dos decimales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

001

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POLALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/7000/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU-02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichas medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015, y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Aricaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 19 de agosto del año en curso, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

www.imss.gob.mx
2022
Nacional



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Teroposúcticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedor Alzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes que presentaron proposición de manera presencial		Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/FichaTecnica/SancionadosN.html>, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18. "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[Handwritten signatures and stamps]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podía desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cent, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnacom, S.A. de C.V.; Industrias Haber 'S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiey, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales; ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAA-SSP.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3. "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura CM33, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitec, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Aizin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitec, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber S, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosierly, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6 y 7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6 y 7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."**

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.

[Firma manuscrita]

www.imss.gob.mx
2022
FIDELIDAD
AL SERVIDOR



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir" numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo I "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raul Martinez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR20-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	-	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO Z10 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertara, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**

q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la **partida 9** de \$258.85 a \$204.49, y para la **partida 10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), siendo el factor **determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR) y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.**

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 18





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.117 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el PMR indicado en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica).

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocatoria estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9 y 10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tecnológicos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050QYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO/CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Ferretoológicos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Habers, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with 3 columns: Nombre del licitante, Partida(s), and Motivo de desechamiento. Rows include Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocam, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., and Uniformes El Tren, S.A. de C.V.

III. RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Table with 2 columns: Nombre de Licitante and Partida (s). Rows include Am Cenit, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., and Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPÁ CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050QYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida de	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada al Régimen de Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado IVA
1	Bata para Caballero	Megracumir, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	2.00	\$233.00	\$2,247,540.86	0	\$287,404.34	\$6,029,025.00
2	Bata para Dama	Megracumir, S.A. de C.V.	2,488	0	1,966	4,455	2.00	\$294.00	\$731,756.00	0	\$529,004.00	\$1,260,760.00
3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	0.33	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$71,000.00	\$4,876,000.00
4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	24,853	0.33	\$280.40	\$6,946,733.40	0	\$711,664.80	\$7,658,398.20
5	Filipino y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,300	0	837	6,137	0.30	\$592.28	\$4,055,893.90	0	\$406,679.77	\$4,462,573.67



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Usuario adjudicatario	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Adjudica- da de Bie- nes del Bienestar	Cantidad Total Adjudica- da de Bie- nes	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalon y Corta para Dama	Grupo Industrial Acad. S.A. de C.V.	66,442	0	28,439	115,885	1.50	\$478.71	\$40,000,959.82	0	\$13,656,233.89	\$53,657,193.71
7	7	Bata para Caballero	Am Compl. S.A. de C.V.	62,037	19,943	7,111	89,091	1.50	\$268.42	\$16,651,971.56	\$5,353,100.06	\$1,900,734.62	\$23,915,806.24
8	8	Bata para Dama	Merob CTYC. S.A. de C.V.	58,203	19,713	6,257	84,173	1.00	\$286.85	\$16,571,470.35	\$5,219,093.55	\$1,649,680.45	\$22,440,244.35
9	9	Sueter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,864	0	13,690	76,554	1.00	\$237.50	\$14,925,650.00	0	\$ 3,251,375.00	\$18,177,025.00
10	10	Sueter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,219	0	3,554	18,773	1.00	\$238.69	\$3,623,112.33	0	\$370,613.46	\$3,993,725.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	11,159	0.70	\$586.67	\$5,522,487.89	0	\$921,930.86	\$6,444,418.75
12	12	Filipina y Pantalon, Femenino	Grupo Industrial Acad. S.A. de C.V.	54,726	0	890	55,616	0.50	\$456.00	\$24,955,076.00	0	\$405,860.00	\$25,360,936.00
13	13	Filipina y Pantalon para Caballero	Industrias Migale. S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	50,814	0.50	\$430.23	\$20,218,783.69	0	\$1,638,783.73	\$21,857,567.42
14	14	Traje Sostre para Caballero	Merabi CTYC. S.A. de C.V.	168	0	168	336	1.20	\$2,330.00	\$391,640.00	0	0	\$391,640.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Recapitulados

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL:
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti de	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a régimen ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMB	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	15	Filipino, Pantalón, Corro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$554.97	\$4,090,603.40	0	0	\$4,090,603.40
16	16	Corbata	Comercializador a Calzonota, S.A. de C.V.	1,556	0	1,556	\$161.00	1.00	\$149.49	\$232,606.64	0	\$176.85	\$232,606.64
17	17	Chamarrá para Caballero	Ordo e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	1,882	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	0	\$276.86	\$1,900,481.24
18	18	Garnisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	3,462	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,016.24	0	\$51,003.92	\$1,275,016.24
19	19	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,082	0	6,082	\$376.31	0.50	\$574.59	\$4,011,717.56	0	\$4,319,728.16	\$8,331,445.72
20	20	Filipino, Pantalón y Corro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	5,643	\$400.00	0.80	\$465.12	\$2,616,600.96	0	0	\$2,616,600.96
21	21	Filipino, Pantalón y Corro, para Dama	Mercal CTYC, S.A. de C.V.	429	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$265,099.73	0	0	\$265,099.73



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with 12 columns: Partida, Cantidad, Descripción, Licitante adjudicado, Cantidad adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad adjudicada a Médicos Residentes, Cantidad Total, Porcentaje de descuento ofertado, Precio con descuento ofertado, Importe adjudicado Régimen Ordinario, Importe adjudicado Médicos Residentes, Importe adjudicado IMSS-Bienestar, Importe total adjudicado sin IVA

Quilongo No. 209, Sto. Tomás, Calpahuac Barrio Norte, Alcabala Cuahuatimán, C.P. 06700, CDMX. Tel: 55 5736 7100 ext: 100011-100012-100013-100014-100015-100016-100017-100018-100019-100020-100021-100022-100023-100024-100025-100026-100027-100028-100029-100030-100031-100032-100033-100034-100035-100036-100037-100038-100039-100040-100041-100042-100043-100044-100045-100046-100047-100048-100049-100050-100051-100052-100053-100054-100055-100056-100057-100058-100059-100060-100061-100062-100063-100064-100065-100066-100067-100068-100069-100070-100071-100072-100073-100074-100075-100076-100077-100078-100079-100080-100081-100082-100083-100084-100085-100086-100087-100088-100089-100090-100091-100092-100093-100094-100095-100096-100097-100098-100099-100100



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0500YR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Catá- logo	Descripción Borja	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes & Bienes	Cantidad adjudicada de IMSS- de Bienestar Regimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de concesión ofertado	PMP	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe Total adjudicado IVA
30	49	Pantalón para Medico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	0.00	\$254.00	\$332.12	0	\$4,875,201.54	0	\$4,875,201.54
31	53	Filipino para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	0.90	\$349.17	\$346.37	\$3,458,158.08	0	0	\$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	0.90	\$230.32	\$327.47	\$5,096,778.26	0	\$68,768.70	\$5,165,546.96
33	55	Faja	Ordito e Transul. S.A. de C.V.	10,875	0	11	10,826	0.90	\$335.00	\$322.07	\$3,483,187.05	0	\$3,566,277	\$3,483,187.05
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	1.00	\$362.00	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	1.00	\$339.95	\$336.21	\$4,880,760.52	0	0	\$4,880,760.52
36	58	Pantalón para Gama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	11	14,324	1.00	\$345.00	\$341.20	\$4,890,760.80	0	0	\$4,890,760.80



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	67,037	19,943	7,111	94,091	\$273.35	1.00	\$2811.42	\$18,653,971.54	\$5,353,100.06	\$1,938,736.63	\$25,945,808.23
Subtotal										\$18,653,971.54	\$5,353,100.06	\$1,938,736.63	\$25,945,808.23
I.V.A.										\$2,664,315.45	\$856,495.01	\$305,397.54	\$3,826,208.00
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,595.07	\$2,244,134.16	\$27,769,016.22



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes,
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terminaciones

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	\$791.00	1.00	\$169.491	\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
Subtotal									\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
I.V.A.									\$37,217.83	\$1,554.71	\$38,772.54
Total									\$269,824.27	\$11,271.56	\$281,095.83

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Códia para Dama	18,242	28,439	46,681	\$486.00	0.50	\$478.71	\$467,901,839.82	\$11,614,653.69	\$479,516,493.51
13	13	Filipina y Pantalón, Formentio	54,726	1890	56,616	\$458.30	0.50	\$456.00	\$24,950,076.00	\$4,615,840.00	\$29,565,916.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes,
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Transmigrables

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal						\$65,056,985.02	\$14,019,875.00		\$79,076,860.02
		I.V.A.						\$10,027,119.33		\$2,243,794.00	\$12,270,913.33
		Total						\$76,394,115.35	\$16,263,669.00		\$92,657,784.35

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
25	29	Pantimedia de Compresión Graduada	25,026	28,757	280,583	5136.00	2.00	\$133.28	\$3,336,339.28	\$ 3,662,732.96	\$7,000,000.00
		Subtotal						\$33,563,369.28	\$5,563,369.28	\$ 3,662,732.96	\$37,590,000.00
		I.V.A.						\$5,370,139.08		\$613,257.27	\$6,043,396.35
		Total						\$38,933,508.36	\$5,563,369.28	\$4,276,000.23	\$48,772,877.87



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050G0YR20-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida Cédula	Descripción corto	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	Bata para Caballero	71,500	263	71,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,865,000.00	\$70,10.00	\$5,935,110.00
4	Bata para Dama	26,561	292	26,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$4,645,233.60	\$78,654.80	\$4,723,888.40
13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,651	51,014	\$492.90	0.50	\$490.23	\$23,218,763.69	\$1,691,783.73	\$24,910,547.42
Subtotal								\$25,640,996.89	\$1,861,650.53	\$27,502,647.42
L.V.A.								\$3,702,479.50	\$284,633.36	\$3,987,112.86
Total								\$29,343,476.39	\$2,146,283.89	\$31,489,760.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida Cédula	Descripción corto	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	Filipina, Pantalón y Cota para	49,150	7,464	56,614	\$500.00	1.10	\$573.68	\$28,195,423.00	\$4,281,499.60	\$32,476,922.60



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida / Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado	
34	Dama	14,517	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.25	\$4,940,084.01	\$0	\$4,940,084.01	
35	Falpina para Caballero	14,517	0	14,517	\$336.21	1.10	\$336.21	\$4,890,740.67	\$0	\$4,890,740.67	
36	Blusa para Caballero	14,334	0	14,334	\$345.00	1.00	\$345.00	\$4,940,760.00	\$0	\$4,940,760.00	
Subtotal								\$4,2875,024.28	\$4,988,481.68	\$4,2875,024.28	
I.V.A.									\$665,029.95	\$665,029.95	\$731,554.23
Total									\$4,953,054.23	\$4,988,481.68	\$54,701,573.07

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida / Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	Ropa para Caballero	11,003	2,667	13,670	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	\$781,484.34	\$4,029,025.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cedula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,689	1,966	4,655	\$300.00	2.00	\$296.00	\$793,788.00	\$579,006.00	\$1,372,794.00
26	03	Filipina para Caballero	6,962	0	6,962	\$343.70	2.10	\$336.57	\$2,336,668.94	0	\$2,336,668.94
27	04	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,332.40	0	\$1,170,332.40
Subtotal									\$7,485,088.00	\$1,239,498.34	\$8,724,586.34
L.V.A.									\$1,892,796.08	\$172,088.74	\$2,064,884.82
Total									\$9,681,954.88	\$1,577,066.07	\$11,259,020.95

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cedula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado
8	0	Bata para Dama	58,203	18,783	6,257	04,243	\$260.56	1.00	\$266.85	\$15,531,470.35	\$5,779,033.56	\$1,669,680.40	\$22,980,184.31
16	00	Troje Sastre para Caballero	168	0	0	168	\$2,396.30	1.20	\$2,330.00	\$390,640.50	0	0	\$390,640.50

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Territoriales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado
21	21	Filipina, Pantalón y Cierre, para Dama	629	0	0	629	0.50	\$622.37	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73
22	21	Máximos, para Caballero	1330	0	0	1330	1.20	\$1,059.21	\$1,408,752.97	0	0	\$1,408,752.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19306	0	19306	0.80	\$2915.37	0	\$5,600,355.96	0	\$5,600,355.96
30	48	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	9713	0	9713	0.80	\$3332.02	0	\$3,237,741.56	0	\$3,237,741.56
31	55	Filipina para Caballero	9284	0	0	9284	0.80	\$3648.37	\$3,388,358.01	0	0	\$3,388,358.01
32	54	Pantalón para Caballero	15558	0	210	15768	0.80	\$3372.47	\$5,199,4778.26	0	\$66,761.71	\$5,266,239.97
Subtotal									\$36,372,998.59	\$10,756,289.07	\$1,790,669.76	\$48,920,777.42
I.V.A.									\$4,210,570.77	\$2,517,305.05	\$220,161.86	\$7,008,037.68
Total									\$40,583,569.36	\$10,254,079.12	\$2,010,831.62	\$52,848,478.10





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
 RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarras para Caballero	1,882	75	1,955	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	\$73,716.84	\$1,974,198.08
24	35	Filipinas para Dama	16,324	0	16,324	\$271.85	0.90	\$269.40	\$4,398,529.60	0	\$4,398,529.60
35	55	Foro	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,486,667.05	\$3,542.79	\$3,490,209.84
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,259.63	\$9,322,507.52
I.V.A.									\$1,479,259.66	\$12,361.54	\$1,491,621.20
Total									\$10,724,487.55	\$89,621.17	\$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	52,964	13,850	76,814	\$389.90	1.00	\$237.50	\$12,482,650.00	\$3,251,525.00	\$15,734,175.00

Durango Bv. 294, Sta. Rita, Colonia Bomas Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726 1700. extensi30 14279



www.imss.gob.mx
2022
 IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tarifificados

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	16,217	1,554	16,771	\$260.04	100	\$238.60	\$3,889,197.33	\$370,613.66	\$4,259,811.00
Subtotal									\$18,594,352.33	\$3,621,946.41	\$22,216,298.74
I.V.A.									\$1,068,728.87	\$1,700,887.91	\$2,769,616.78
Total									\$21,573,280.70	\$5,322,834.32	\$26,896,115.02

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$582.21	\$3,005,803.60	\$495,679.77	\$3,501,483.37
19	21	Camiseta y Pantalón para Caballero	6,907	7,552	14,534	\$576.33	0.30	\$574.58	\$4,011,777.56	\$4,339,221.04	\$8,350,998.60
25	60	Bata Pínter y Pantalón para Dama	6,274	0	6,274	\$474.31	0.20	\$473.63	\$3,064,985.82	0	\$3,064,985.82



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Intraproducidos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$40,132,506.98	\$6,876,907.93	\$47,009,414.91
		I.V.A.							\$4,527,303.12	\$773,365.37	\$5,300,668.49
		Total							\$44,659,810.10	\$7,649,273.30	\$52,309,083.40

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	9,387	1,572	11,159	\$286.61	0.20	\$528.62	\$4,952,617.89	\$831,930.86	\$5,784,548.75
15	15	Filipino, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	\$4,890,653.40
16	20	Camisa para Caballero	3,662	166	3,608	\$379.00	0.40	\$363.52	\$1,327,516.26	\$53,803.01	\$1,381,319.27
20	22	Filipino, Pantalón y Gorro para Caballero	5,643	0	5,643	\$610.00	0.80	\$625.12	\$3,516,692.16	0	\$3,516,692.16





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMU	Porcentaje de descuento ofertado	Presupuesto Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal						\$15,203,659.00	\$15,203,659.00	\$0.00	\$15,203,659.00
		I.V.A.						\$2,636,533.95	\$0.00	\$2,636,533.95	\$2,636,533.95
		Total						\$17,840,192.95	\$15,203,659.00	\$2,636,533.95	\$17,840,192.95

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.



Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIO ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

Av. Reforma No. 291, Ste. 115W, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 14279

www.imss.gob.mx

2022



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL-PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atencion al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 2 de junio de 2022, a continuacion se indica el licitante adjudicado con su respectivo numero de contrato:

Table with 10 columns: NUMERO DE CONTRATO, REGIMEN, NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARTIDAS ADJUDICADA(S), IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO, IMPORTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYRT20-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PÁRTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
			3	\$71,010.00			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	4	\$78,664.80	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			13	\$1,691,783.73			
			28	\$28,193,423.00			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	34	\$4,910,084.91	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			35	\$4,880,760.57			
			36	\$4,890,760.80			
			28	\$4,281,499.68			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	1	\$3,247,540.66	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
120P00322014	Ordinario	Megracum, S.A. de C.V.	2	\$731,766.00			
			26	\$2,336,468.94			
			27	\$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracum, S.A. de C.V.	1	\$781,484.34	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			2	\$578,004.00			



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,958.69	10%	\$2,637,299.86
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.75			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,738,449.15	10%	\$173,844.92
			32	\$68,768.70			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$1,900,481.24	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			24	\$3,861,579.60			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	33	\$3,483,187.05	\$77,259.63	10%	\$7,725.96
			17	\$73,716.86			
			33	\$3,542.77			



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO Z10 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO																																																												
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23																																																												
			10	\$3,629,102.33				120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	362,198.85	10	\$370,613.46	120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	1,013,250.69	19	\$4,011,717.56	120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	483,490.79	5	\$495,679.77	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	18	\$1,275,816.24	\$975,734.76	10%	97,573.48	20	\$3,414,692.16				11	\$921,930.84					
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	362,198.85																																																												
			10	\$370,613.46				120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	1,013,250.69	19	\$4,011,717.56	120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	483,490.79	5	\$495,679.77	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	18	\$1,275,816.24	\$975,734.76	10%	97,573.48	20	\$3,414,692.16				11	\$921,930.84							33	\$53,803.92							
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	1,013,250.69																																																												
			19	\$4,011,717.56				120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	483,490.79	5	\$495,679.77	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	18	\$1,275,816.24	\$975,734.76	10%	97,573.48	20	\$3,414,692.16				11	\$921,930.84							33	\$53,803.92																	
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	483,490.79																																																												
			5	\$495,679.77				120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	18	\$1,275,816.24	\$975,734.76	10%	97,573.48	20	\$3,414,692.16				11	\$921,930.84							33	\$53,803.92																											
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	1,520,364.97																																																												
			15	\$4,890,653.40				120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	18	\$1,275,816.24	\$975,734.76	10%	97,573.48	20	\$3,414,692.16				11	\$921,930.84							33	\$53,803.92																																					
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	18	\$1,275,816.24	\$975,734.76	10%	97,573.48																																																												
			20	\$3,414,692.16							11	\$921,930.84							33	\$53,803.92																																															
			11	\$921,930.84																																																															
			33	\$53,803.92																																																															

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text '2022' and 'Unidad de Adquisiciones'.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar", será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAAASP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 713.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.6 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.5 y 4.2.2.1.7 del Manual.

2022 11 29 15:25
NACIONAL PRESENCIAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de Compras <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, de acuerdo al comunicado





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 POPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:44 horas del día 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO ZID ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

Nº.	NOMBRE, RAZON o DENOMINACION SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITEN, SAGE CO	José Simón Aguilar	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
2	GRUPO INDESCRIB ASAN S.D. DE C.V.	José Cesson Rendon Lopez	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
3	Industrias Moshe S de C.V.	Cira Lidia Penabaz Vazquez	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE/ PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodrigo Flores Lealuga		
5	Beneficios Generales de Manufactura AM33 SA	Salvador Guzman Morandez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial
Nº. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario,
Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120P00322025

Registro SAI
U220465

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.



SIN TEXTO